IMPO **Diario***Oficial*
www.impo.com.uy | Centro de Información Oficial

7 de abril - Día Mundial de la Salud. El Decreto Nº 93/020 declara el estado de emergencia nacional sanitaria como consecuencia de la pandemia originada por el virus COVID-19. **#CoronaVirus.**

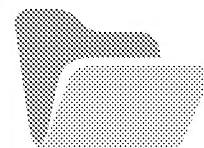
Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXV - Nº 30.412 - Montevideo, jueves 2 de abril de 2020

AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General.** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) – **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) – **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** RED-DOA

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 30 y 31 de marzo y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS
1
Resolución 361/020

Desígnase en el Directorio de OSE, en calidad de miembro, al Sr. Marcelo Sosa Abella.

(1.319)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 24 de Marzo de 2020

VISTO: que la Cámara de Senadores ha otorgado la venia para designar en el Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, en calidad de miembro, al señor Marcelo Sosa Abella;

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 187 de la Constitución de la República y el artículo 2º de la Ley Nº 18.161 de 29 de julio de 2007, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 19.308 de 7 de enero de 2015;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1º.- Desígnase en el Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, en calidad de miembro, al señor Marcelo Sosa Abella.

2º.- Dése cuenta a la Cámara de Senadores.

3º.- Comuníquese, etc.
LACALLE POU LUIS; JORGE LARRAÑAGA; ERNESTO TALVI; AZUCENA ARBELECHE; JAVIER GARCÍA; PABLO DA SILVEIRA; LUIS ALBERTO HEBER; OMAR PAGANINI; PABLO MIERES; DANIEL SALINAS; CARLOS MARÍA URIARTE; GERMÁN CARDOSO; IRENE MOREIRA; PABLO BARTOL.

2
Resolución 362/020

Desígnase en el Directorio de ASSE, en calidad de miembro, al Sr. Enrique Montagno.

(1.320)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 24 de Marzo de 2020

VISTO: que la Cámara de Senadores ha otorgado la venia para designar en el Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, en calidad de miembro, al señor Enrique Montagno;

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 187 de la Constitución de la República y el artículo 2º de la Ley Nº 18.161 de 29 de julio de 2007, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 19.308 de 7 de enero de 2015;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1º.- Desígnase en el Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, en calidad de miembro, al señor Enrique Montagno.

2º.- Dése cuenta a la Cámara de Senadores.

3º.- Comuníquese, etc.
LACALLE POU LUIS; JORGE LARRAÑAGA; ERNESTO TALVI; AZUCENA ARBELECHE; JAVIER GARCÍA; PABLO DA SILVEIRA; LUIS ALBERTO HEBER; OMAR PAGANINI; PABLO MIERES; DANIEL SALINAS; CARLOS MARÍA URIARTE; GERMÁN CARDOSO; IRENE MOREIRA; PABLO BARTOL.

3

Resolución 380/020

Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Matilde Rodríguez a su cargo de Vocal del Directorio de la Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP), a partir del 9 de marzo de 2020.

(1.336)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 9 de Marzo de 2020

VISTO: la renuncia presentada por la señora Matilde Rodríguez a su cargo de Vocal del Directorio de la Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP), a partir del 9 de marzo de 2020;

RESULTANDO: que por Resolución del Poder Ejecutivo de 23 de enero de 2017 se designó a la señora Matilde Rodríguez en el Directorio de la Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP), en calidad de Vocal;

CONSIDERANDO: que corresponde aceptar la precitada renuncia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley Nº 19.340 de 28 de agosto de 2015;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1º.- Acéptase la renuncia presentada por la señora Matilde Rodríguez a su cargo de Vocal del Directorio de la Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP), a partir del 9 de marzo de 2020.

2º.- Agradécense los importantes servicios prestados.

3º.- Dése cuenta a la Cámara de Senadores.

4º.- Notifíquese, etc.
LACALLE POU LUIS; JORGE LARRAÑAGA; ERNESTO TALVI; AZUCENA ARBELECHE; JAVIER GARCÍA; PABLO DA SILVEIRA; LUIS ALBERTO HEBER; OMAR PAGANINI; PABLO MIERES; DANIEL SALINAS; CARLOS MARÍA URIARTE; GERMÁN CARDOSO; IRENE MOREIRA; PABLO BARTOL.

4

Resolución 398/020

Desígnase en el Directorio del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, en calidad de Presidente, al Sr. Pablo Daniel Abdala Schwarz.

(1.355)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 24 de Marzo de 2020

VISTO: que la Cámara de Senadores ha otorgado la venia para designar en el Directorio del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, en calidad de Presidente, al señor Pablo Daniel Abdala Schwarz;

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 187 de la Constitución de la República y el artículo 3 de la Ley Nº 15.977 de 14 de setiembre de 1988;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1º.- Desígnase en el Directorio del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, en calidad de Presidente, al señor Pablo Daniel Abdala Schwarz.

2º.- Dése cuenta a la Cámara de Senadores.

3º.- Comuníquese, etc.
LACALLE POU LUIS; JORGE LARRAÑAGA; ERNESTO TALVI; AZUCENA ARBELECHE; JAVIER GARCÍA; PABLO DA SILVEIRA; LUIS ALBERTO HEBER; OMAR PAGANINI; PABLO MIERES; DANIEL SALINAS; CARLOS MARÍA URIARTE; GERMÁN CARDOSO; IRENE MOREIRA; PABLO BARTOL.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

5

Resolución 365/020

Encomiéndase al Prosecretario de la Presidencia de la República, o a quien haga sus veces, el dictado del acto administrativo que resuelva la petición presentada al amparo de la Ley 18.381 de 17 de octubre de 2008.

(1.321*R)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 26 de Marzo de 2020

VISTO: la Ley Nº 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: **I)** que la precitada norma regula el derecho de acceso a la información pública;

II) que en su artículo 16 establece que el acto que resuelva sobre la petición deberá emanar del jerarca máximo del organismo o quien ejerza facultades delegadas y deberá franquear o negar el acceso a la información que obrare en su poder relativa a la solicitud formulada;

CONSIDERANDO: que por notorias razones de buena administración, principalmente la necesidad de lograr una mayor agilidad y eficiencia en el ejercicio de las funciones de la Presidencia de la República, se estima conveniente encomendar al Prosecretario de la Presidencia de la República, o quien haga sus veces, el dictado del acto administrativo que resuelva la petición de acceso a la información pública solicitada al amparo de la Ley Nº 18.381 de 17 de octubre de 2008;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Encomiéndase al Prosecretario de la Presidencia de la República, o quien haga sus veces, el dictado del acto administrativo que resuelva la petición presentada al amparo de la Ley Nº 18.381 de 17 de octubre de 2008.

2º.- Comuníquese, etc.
LACALLE POU LUIS.

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGÍA Y AGUA - URSEA

6

Resolución 71/020

Prorrógase hasta el 30 de junio de 2020, el plazo que tienen todos los Distribuidores Minoristas de Combustibles Líquidos y sus Puestos de Venta, para proceder a la inscripción en el Registro de Regulados y en el Registro de Puestos de Venta de Combustibles Líquidos derivados del petróleo con excepción del GLP.

(1.358*R)

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGÍA Y AGUA

Resolución	**Expediente**	**Acta Nº**
Nº 071/020	**Nº 0439-02-006-2019**	**09/2020**

VISTO: lo dispuesto en la Resolución de Ursea Nº 267/019 de 19 de agosto de 2019 y su modificativa la Resolución Nº 420/019 de 24 de diciembre de 2019;

RESULTANDO: I) que mediante la primera resolución citada, se estableció que todos los Distribuidores Minoristas de Combustibles Líquidos y sus Puestos de Venta, previo al 1º de enero de 2020, deberán estar inscriptos en el Registro de Regulados y en el Registro de Puestos de Venta de Combustibles Líquidos derivados del petróleo con excepción del GLP, mediante la realización del trámite en línea correspondiente;

II) que mediante la otra Resolución citada, se estableció una prórroga hasta el 31 de marzo de 2020;i

III) que la Unión de Vendedores de Nafta del Uruguay (UNVENU), así como también la Distribuidora Uruguaya de Combustibles Sociedad Anónima (DUCSA) y la Asociación de Agentes Ancap, manifestaron dificultades de implementar, en estos momentos especiales de emergencia sanitaria, con restricciones de todo tipo, algunos requerimientos administrativos y formales para cumplir con las fechas establecidas, por lo que solicitaron una nueva prórroga por 90 días;

CONSIDERANDO: I) que aproximadamente una cuarta parte del total de las estaciones de servicio del país no han concluido el registro correspondiente y en estas circunstancias excepcionales se hace extremadamente difícil hacerlo;

II) que teniendo presente las circunstancias explicitadas, se accederá a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en los artículos 1º, 2º, 14 y 15 de la Ley Nº 17.598, de 13 de diciembre de 2002, con sus modificativas y concordantes, en el en el Reglamento de Seguridad de Instalaciones y Equipos Destinados al Expendio de Combustibles Líquidos aprobado por Resolución de Directorio Nº 164/019 de fecha 11 de junio de 2019, Resolución de Directorio Nº 379/016, de 13 de diciembre de 2016 y demás normas concordantes;

El DIRECTORIO

RESUELVE:

1) Prorrogar hasta el 30 de junio de 2020, el plazo que tienen todos los Distribuidores Minoristas de Combustibles Líquidos y sus Puestos de Venta, para proceder a la inscripción en el Registro de Regulados y en el Registro de Puestos de Venta de Combustibles Líquidos derivados del petróleo con excepción del GLP.

2) Establecer que aquellos puestos de venta que no hayan terminado exitosamente su inscripción al término de la nueva fecha, serán pasibles de las sanciones que les puedan corresponder.

3) Comuníquese, publíquese en el Diario Oficial y oportunamente archívese.
Aprobado según Acta Referenciada Nº 09/2020 de fecha 31/03/2020.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

7

Ley 19.865

Autorízase la salida del país del Velero Escuela ROU "Capitán Miranda", a efectos de realizar el "XXXII Viaje de Instrucción".

(1.313*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Autorízase la salida del país del Velero Escuela ROU "CAPITÁN MIRANDA", su Plana Mayor, Tripulación y Guardia marinas egresados de la Escuela Naval, compuesta de 83 (ochenta y tres) efectivos, a efectos de realizar el "XXXII Viaje de Instrucción" entre el 20 de abril y el 27 de octubre de 2020, visitando puertos de los siguientes países: Alemania, Brasil, Estados Unidos, España, Francia, Holanda, Inglaterra, Irlanda, Portugal y Puerto Rico.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 11 de marzo de 2020.
MARTÍN LEMA, Presidente; VIRGINIA ORTIZ, Secretaria.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 20 de Marzo de 2020

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se autoriza

la salida del país del Velero Escuela ROU "Capitán Miranda", a efectos de realizar el "XXXII Viaje de Instrucción".

LACALLE POU LUIS; JAVIER GARCÍA; JORGE LARRAÑAGA; ERNESTO TALVI.

8

Resolución 387/020

Desígnase al Capitán de Navío (CG) Gonzalo De Ocampo, como Edecán Naval del Presidente de la República, y a la Capitán de Corbeta (CG) Valeria Rodríguez, como Edecán Naval de la Vice Presidente de la República.

(1.343)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 24 de Marzo de 2020

VISTO: la propuesta formulada por el Comando General de la Armada para asignar destino a determinado Personal Superior;

CONSIDERANDO: que el Personal Superior propuesto cumple con las condiciones requeridas para los respectivos destinos;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el literal A) del artículo 89 de la Ley 19.775 de 26 de julio de 2019;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Designar al siguiente Personal Superior en los destinos que a continuación se mencionan:

A PARTIR DEL 1º DE MARZO DE 2020

EN LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- Al Capitán de Navío (CG) Gonzalo De Ocampo, como Edecán Naval del Presidente de la República.

- A la Capitán de Corbeta (CG) Valeria Rodríguez, como Edecán Naval de la Vice Presidente de la República.

2º.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese.

LACALLE POU LUIS; JAVIER GARCÍA.

9

Resolución 388/020

Desígnase al Coronel Guillermo Roca, como Edecán del Presidente de la República a partir del 1º de marzo de 2020.

(1.344)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 24 de Marzo de 2020

VISTO: la propuesta formulada por el Comando General del Ejército para asignar destino a determinado Oficial Superior;

CONSIDERANDO: que el Oficial Superior propuesto cumple con las condiciones requeridas para el respectivo destino;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el literal A) del artículo 89 de la Ley 19.775 de 26 de julio de 2019;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Designar al siguiente Oficial Superior para prestar servicios en el destino que a continuación se menciona:

EN LA CASA MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- Al Coronel Guillermo Roca, como Edecán del Presidente de la República, a partir del 1º de marzo de 2020.

2º.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.

LACALLE POU LUIS; JAVIER GARCÍA.

10

Resolución 389/020

Desígnase en el cargo de Comandante en Jefe de la Armada, al Sr. Contralmirante Jorge Wilson, quien ostentará el rango de Almirante, con fecha 4 de marzo de 2020.

(1.345)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 24 de Marzo de 2020

VISTO: que se encuentra vacante el cargo de Comandante en Jefe de la Armada;

CONSIDERANDO: lo establecido por el artículo 103 de la Ley 19.775 de 26 de julio de 2019;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Designar en el cargo de Comandante en Jefe de la Armada, al señor Contralmirante Jorge Wilson, quien ostentará el rango de Almirante, con fecha 4 de marzo de 2020.

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Armada a sus efectos. Cumplido, archívese.

LACALLE POU LUIS; JAVIER GARCÍA.

11

Resolución 390/020

Desígnase en el cargo de Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea al Sr. Brigadier General (Av.) Luis De León, quien ostentará el rango de General del Aire, con fecha 4 de marzo de 2020.

(1.346)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 24 de Marzo de 2020

VISTO: que se encuentra vacante el cargo de Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea;

CONSIDERANDO: lo establecido por el artículo 103 de la Ley 19.775 de 26 de julio de 2019.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Designar en el cargo de Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea al señor Brigadier General (Av.) Luis De León, quien ostentará el rango de General del Aire, con fecha 4 de marzo de 2020.

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Fuerza Aérea a sus efectos. Cumplido, archívese.
LACALLE POU LUIS; JAVIER GARCÍA.

MINISTERIO DEL INTERIOR
12
Resolución 381/020

Desígnase a partir del 1º de marzo de 2020 como Director de Investigaciones de la Policía Nacional, al Sr. Comisario Mayor (R) Nelson Nick Albernaz Silvera.

(1.337)

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 24 de Marzo de 2020

VISTO: que con fecha 01 de marzo de 2020 y de conformidad con las disposiciones constitucionales vigentes, asume el cargo de Presidente de la República, el Doctor Luis Alberto LACALLE POU;

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 19.670 de 15 de octubre de 2018;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1o.- DESÍGNASE a partir del 01 de marzo de 2020 como Director de Investigaciones de la Policía Nacional, al señor Comisario Mayor (R) Nelson Nick ALBERNAZ SILVERA, C.I. No. 3.700.042-1, C.C. Serie CMJ Nro. 1888.

2o.- PUBLÍQUESE, notifíquese, comuníquese.
LACALLE POU LUIS; JORGE LARRAÑAGA.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
13
Decreto 106/020

Apruébase a partir del 1º de abril de 2020, un ajuste promedial de 10,7% para los precios de las tarifas de servicios de agua potable y saneamiento a cargo de OSE.

(1.314*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 20 de Marzo de 2020

VISTO: la nota enviada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con fecha 2 de marzo de 2020 al Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E).

RESULTANDO: **I)** que por la misma se solicitó a dicha Administración que procediera al estudio y remisión de informe en cuanto a la evolución de costos de los servicios públicos que comercializa.

II) que el referido Directorio no proporcionó la información solicitada ni los parámetros de cálculo correspondientes para el ajuste de las citadas tarifas, optando así por no ejercer su atribución legal de fijarlas, tal como lo dispone el literal B) del artículo 11 de la Ley Nº 11.907 de 19 de diciembre de 1952.

III) que el último ajuste de los servicios de agua potable y saneamiento fue dispuesto a partir del 1º de enero de 2019 mediante Decreto Nº 27/019 de 11 de enero de 2019.

CONSIDERANDO: **I)** que le corresponde al Poder Ejecutivo la conducción superior de la política económica, financiera y comercial, fijando - entre otros cometidos - las tarifas y precios de los productos y los servicios públicos nacionales.

II) que la aprobación de las tarifas y precios de los servicios públicos constituye una competencia atribuida al Poder Ejecutivo, debiendo dicho sistema orgánico ejercerla y, por ende, proceder a la aprobación de las mismas por razones de buena administración.

III) que la descentralización funcional o por servicios se encuentra conformada por dos sistemas orgánicos simples (sistema primario y sistema secundario). En el caso, el sistema orgánico primario se encuentra constituido por el Poder Ejecutivo y el sistema secundario por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E). El sistema primario se encuentra en una situación de preeminencia institucional respecto al sistema secundario pudiendo, el primero, ejercer potestades de control y coordinación sobre el segundo.

IV) que por la naturaleza jurídica de servicio descentralizado de OSE, dicha entidad estatal se encuentra bajo una relación jurídico-administrativa de tutela administrativa, la cual compete al Poder Ejecutivo.

V) que es imprescindible adecuar los precios de referencia a la evolución de los costos de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.) y a la proyección de la demanda de dicha empresa pública.

VI) que el aumento de costos desde la anterior adecuación de tarifas, comprende, entre otros, los precios al consumo (11,75%), los salarios (17,9%) y la cotización del dólar en el entorno del 20%.

VII) que, de acuerdo al informe de la División Empresas Públicas de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con información de lo ejecutado hasta el mes de octubre de 2019, la proyección financiera que la propia entidad estatal O.S.E. remitía indicaba que, sin adecuación de los precios de venta, el resultado financiero del año 2020 sería deficitario en $ 2.700:000.000 (pesos uruguayos dos mil setecientos millones).

VIII) que resulta imprescindible preservar el equilibrio financiero y disponer de los recursos que aseguren la adecuada provisión del servicio tanto en cantidad como calidad.

IX) que la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.) no ha proporcionado la información actualizada a efectos de realizar el cálculo de manera precisa de las necesidades financieras.

X) que los cálculos en función de la variación de los costos arrojan aumentos de precios muy por encima del 10%, aún sin incorporar la pérdida incurrida por la no adecuación de los precios en los primeros meses del año.

XI) que el Poder Ejecutivo ha determinado, en el marco del cometido esencial de la conducción de las políticas sectoriales, tomar medidas para la urgente mejora de la competitividad de la economía nacional y reducir los gastos improductivos, trasladando los ahorros al usuario o consumidor, para lo cual exhortó a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.) a tomar una serie de medidas relativas a su gestión en concordancia a las adoptadas por el Poder Ejecutivo en su carácter de conductor de la política sectorial. Asimismo, y en cumplimiento estricto de las pautas presupuestales, se ha decidido un aumento tarifario por debajo de la evolución de los costos y sin recuperación de los recursos no disponibles por la dilación de esta corrección.

XII) que corresponde proceder a un aumento provisorio hasta tanto se tenga la información oficial y completa.

ATENTO: a lo informado por la Oficina de Planeamiento y

Presupuesto y a lo dispuesto por el artículo 230 de la Constitución de la República, en el artículo 11 de la Ley Nº 11.907 de 19 de diciembre de 1952, el Decreto Nº 574/974 de 12 de julio de 1974, modificativos y concordantes y en el numeral 5) del artículo 2 del Decreto Nº 573/990 de 12 de diciembre de 1990,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase a partir del 1º de abril de 2020, un ajuste promedial de 10,7% (diez con siete por ciento) para los precios de las tarifas de servicios de agua potable y saneamiento a cargo de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE).

ARTÍCULO 2º.- Encomiéndase a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.) a que distribuya -en forma proporcional- el porcentaje de aumento dispuesto entre sus diferentes productos.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE; IRENE MOREIRA.

14

Decreto 107/020

Prorrógase el plazo establecido en el art. 5º del Decreto 398/019 de 23 de diciembre de 2019, y créase una Comisión Interministerial a los efectos de evaluar las condiciones para la instrumentación de lo previsto en la norma referida.

(1.315*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 25 de Marzo de 2020

VISTO: el Decreto Nº 398/019 de 23 de diciembre de 2019 que reglamenta lo establecido en el artículo 347 de la Ley Nº 19.670 de 15 de octubre de 2018.

RESULTANDO: **I)** que la norma reglamentaria indicada dispone, para productos cuya descripción y nomenclatura detalla en Anexo, la exigencia de contar con Licencia de Importación expedida por el Ministerio de Industria, Energía y Minería para proceder a su desaduanamiento.

II) que la Licencia de Importación requerida, será exigible a partir del 23 de marzo de 2020 de acuerdo a lo previsto en el artículo 5º del Decreto Nº 398/019 de 23 de diciembre de 2019, sin que la norma reglamentaria en cuestión especifique los requisitos, plazos, condiciones y procedimientos para su otorgamiento.

CONSIDERANDO: **I)** que los antecedentes planteados, ameritan profundizar el análisis de la norma aludida sobre la base de la regulación normativa aplicable a los productos alcanzados y las competencias sectoriales asignadas, generando un ámbito interinstitucional a dichos efectos.

II) que consecuentemente, corresponde diferir el plazo previsto en el artículo 5º ut supra señalado prorrogando la exigibilidad de la Licencia de Importación que determina el Decreto en examen.

III) que los objetivos planteados con la aprobación del Decreto Nº 398/019 citado, deben efectivizarse asegurando la máxima agilidad en la operativa de comercio exterior, en concordancia con el marco regulatorio que establece medidas de protección a la salud o el ambiente y en apego a los compromisos internacionales asumidos por el país en el Acuerdo de Licencias de Importación de la OMC.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo previsto en la Ley Nº 16.671 de 13 de diciembre de 1994 y el Decreto Nº 398/019 de 23 de diciembre de 2019,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar el plazo establecido en el artículo 5º del Decreto Nº 398/019 de 23 de diciembre de 2019 por 270 (doscientos setenta) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Créase una Comisión Interministerial a los efectos de evaluar las condiciones para la instrumentación de lo previsto en la norma reglamentaria indicada, en concordancia con las disposiciones normativas vigentes que se aplican a los productos incluidos en su Anexo sean de origen nacional o importado.

ARTÍCULO 3º.- La Comisión que se crea en el artículo anterior, estará integrada por el Ministerio de Economía y Finanzas quien la presidirá, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Industria, Energía y Minería, el Ministerio de Salud Pública, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y el Ministerio de Defensa Nacional.

ARTÍCULO 4º.- Otórgase a la referida Comisión un plazo de 180 (ciento ochenta) días contados a partir de la publicación del presente Decreto para evaluar las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 398/019 de 23 de diciembre de 2019 a los efectos de su instrumentación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE; JORGE LARRAÑAGA; ERNESTO TALVI; JAVIER GARCÍA; PABLO DA SILVEIRA; LUIS ALBERTO HEBER; OMAR PAGANINI; PABLO MIERES; DANIEL SALINAS; CARLOS URIARTE; GERMÁN CARDOSO; IRENE MOREIRA; PABLO BARTOL.

15

Resolución 382/020

Exonérase del IVA a las retribuciones personales generadas por la presentación del artista André Rieu los días 23 y 24 de mayo de 2020 en el Antel Arena, de la ciudad de Montevideo.

(1.338)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 24 de Marzo de 2020

VISTO: la presentación del artista André Rieu en el Antel Arena, de la ciudad de Montevideo.

RESULTANDO: **I)** que el evento tiene una indudable trascendencia turística.

II) que el mismo ha sido declarado de interés nacional por parte del Ministerio de Turismo, en ejercicio de atribuciones delegadas del Poder Ejecutivo.

III) que se ha cumplido con las condiciones que establece el Decreto Nº 31/014 de 11 de febrero de 2014.

CONSIDERANDO: conveniente otorgar en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, aquellos beneficios fiscales que mejoren las condiciones de realización de la referida actuación.

ATENTO: a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 312 de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la presentación del artista André Rieu los días 23 y 24 de Mayo de 2020 en el Antel Arena, de la ciudad de Montevideo.

2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE.

16

Resolución 383/020

Desígnanse Gobernadores Titulares y Suplentes ante el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Corporación Interamericana de Inversiones (CII), a la Sra. Ministra de Economía y Finanzas, Ec. Azucena Arbeleche y al Sr. Subsecretario del Ministerio de Economía y Finanzas, Cr. Alejandro Irastorza.

(1.339)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 24 de Marzo de 2020

VISTO: la necesidad de designar a los Gobernadores Titulares y Suplentes, los cuales representarán a la República Oriental del Uruguay ante el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Corporación Interamericana de Inversiones (CII).

RESULTANDO: **I)** que la República Oriental del Uruguay aprobó el Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) mediante la Ley Nº 12.701, de 10 de febrero de 1960.

II) que de conformidad con lo previsto en el Artículo VIII de referido Convenio Constitutivo, se dispone que todas las facultades del Banco residirán en la Asamblea de Gobernadores, debiendo cada país nombrar un Gobernador Titular y un Gobernador Suplente, los cuales servirán por un período de cinco años, pudiendo ser reemplazados o nombrados nuevamente, al final del período antes referido.

III) que la República Oriental del Uruguay aprobó el Convenio Constitutivo de la Corporación Interamericana de Inversiones (CII) mediante la Ley Nº 15.787, de 6 de diciembre de 1985.

IV) que de conformidad con lo previsto en el Artículo IV del Convenio Constitutivo referido en el numeral anterior, se dispone que la CII tendrá una Asamblea de Gobernadores, un Directorio Ejecutivo, un Presidente del Directorio Ejecutivo, un Gerente General y los demás funcionarios y empleados que determine el Directorio Ejecutivo de la Corporación.

V) que asimismo, de conformidad con el artículo antes citado, se dispone que el Gobernador Titular y el Gobernador Suplente del BID, designado por un país miembro del Banco que sea también miembro de la Corporación, será Gobernador Titular o Gobernador Suplente ex-officio, respectivamente, de la Corporación, a menos que el país respectivo indique lo contrario.

CONSIDERANDO: que se estima conveniente designar a la Ministra de Economía y Finanzas y al Subsecretario del Ministerio de Economía y Finanzas como Gobernadores Titulares y Suplentes, respectivamente, ante los mencionados organismos financieros internacionales.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnanse Gobernadores Titulares y Suplentes ante el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Corporación Interamericana de Inversiones (CII), a la Señora Ministra de Economía y Finanzas, Ec. Azucena Arbeleche y al Señor Subsecretario del Ministerio de Economía y Finanzas, Cr. Alejandro Irastorza.

2º.- En lo concerniente al Ministerio de Economía y Finanzas, la presente Resolución será refrendada por el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores.

3º.- Notifíquese y pase a la Unidad de Relacionamiento con Organismos Multilaterales del Ministerio de Economía y Finanzas a los efectos de realizar su respectiva comunicación. Cumplido, archívese.
LACALLE POU LUIS; ERNESTO TALVI.

17

Resolución 384/020

Desígnanse Gobernador Titular ante el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA), a la Ministra de Economía y Finanzas, Azucena Arbeleche, y Gobernador Alterno ante dicho organismo internacional, al Subsecretario del Ministerio de Economía y Finanzas, Alejandro Irastorza.

(1.340)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 24 de Marzo de 2020

VISTO: la necesidad de designar a los Gobernadores Titular y Alterno, los cuales representarán a la República Oriental del Uruguay ante el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA).

RESULTANDO: **I)** que por el Decreto-Ley Nº 14.368, de 6 de mayo de 1975, la República Oriental del Uruguay aprobó el Convenio Constitutivo de FONPLATA.

II) que de conformidad con lo previsto en el Artículo 16 del referido Convenio Constitutivo, se dispone que el FONPLATA será administrado por una Asamblea de Gobernadores, un Directorio Ejecutivo y un Presidente Ejecutivo.

III) que según lo previsto en el Artículo 19 del referido Convenio Constitutivo, se dispone que la Asamblea de Gobernadores estará integrada por un Gobernador Titular y por un Gobernador Alterno, los que serán designados por cada uno de sus miembros.

CONSIDERANDO: que se estima conveniente designar a la Ministro de Economía y Finanzas y al Subsecretario del Ministerio de Economía y Finanzas como Gobernadores Titular y Alterno, respectivamente, ante el mencionado organismo financiero internacional.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnanse Gobernador Titular ante el Fondo Financiero para

el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA), a la Ministro de Economía y Finanzas, Azucena Arbeleche, y Gobernador Alterno ante dicho organismo internacional, al Subsecretario del Ministerio de Economía y Finanzas, Alejandro Irastorza.

2º.- En lo concerniente al Ministerio de Economía y Finanzas, la presente Resolución será refrendada por el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores.

3º.- Pase a la Unidad de Relacionamiento con Organismos Multilaterales del Ministerio de Economía y Finanzas a los efectos de realizar su respectiva comunicación. Cumplido, archívese.
LACALLE POU LUIS; ERNESTO TALVI.

18

Resolución 385/020

Desígnanse Gobernador Titular y Suplente ante el Fondo Monetario Internacional (FMI), a la Ministra de Economía y Finanzas, Azucena Arbeleche y al Presidente del Banco Central del Uruguay, Diego Labat, respectivamente.

(1.341)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 24 de Marzo de 2020

VISTO: la necesidad de designar a los Gobernadores Titular y Alterno, que representarán a la República Oriental del Uruguay ante el Fondo Monetario Internacional (FMI).

RESULTANDO: I) que por la Ley Nº 10.883, de 2 de enero de 1947, la República Oriental del Uruguay aprobó el Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional (FMI).

II) que de conformidad con lo previsto en el Artículo XII del referido Convenio Constitutivo, se dispone que el FMI tendrá una Junta de Gobernadores, un Directorio Ejecutivo, un Director Gerente y el personal correspondiente.

III) que asimismo, de conformidad con el artículo antes citado, se dispone que la Junta de Gobernadores estará formada por un Gobernador Titular y un Suplente nombrados por cada país miembro en la forma que éste determine. Los Gobernadores Titulares y los Suplentes desempeñarán sus cargos hasta que se haga un nuevo nombramiento.

CONSIDERANDO: que se estima conveniente designar a la Ministro de Economía y Finanzas como Gobernador Titular y al Presidente del Banco Central del Uruguay como Gobernador Alterno ante dicho organismo financiero internacional.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnanse Gobernador Titular y Suplente ante el Fondo Monetario Internacional (FMI), a la Ministro de Economía y Finanzas, Azucena Arbeleche y al Presidente del Banco Central del Uruguay, Diego Labat, respectivamente.

2º.- En lo concerniente al Ministerio de Economía y Finanzas, la presente Resolución será refrendada por el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores.

3º.- Pase a la Unidad de Relacionamiento con Organismos Multilaterales del Ministerio de Economía y Finanzas a los efectos de realizar su respectiva comunicación. Cumplido, archívese.
LACALLE POU LUIS; ERNESTO TALVI.

19

Resolución 386/020

Desígnanse Director Titular ante la Corporación Andina de Fomento (CAF), a la Ministra de Economía y Finanzas, Azucena Arbeleche, y Director Suplente ante dicho organismo internacional, al Sr. Presidente del Banco Central del Uruguay, Diego Labat.

(1.342)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

24 de Marzo de 2020

VISTO: la necesidad de designar a los Directores Titular y Suplente, los cuales representarán a la República Oriental del Uruguay ante la Corporación Andina de Fomento (CAF).

RESULTANDO: I) que por la Ley Nº 17.427, de 7 de diciembre de 2001, la República Oriental del Uruguay aprobó el Convenio Constitutivo de la Corporación Andina de Fomento (CAF).

II) que de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de referido Convenio Constitutivo, se dispone que los Directores del organismo, serán elegidos por un período de tres (3) años, quienes podrán ser reelegidos. Asimismo, cada Director tendrá un suplente personal, elegido en las mismas condiciones.

CONSIDERANDO: que se estima conveniente designar a la Ministro de Economía y Finanzas y al Presidente del Banco Central del Uruguay como Directores Titular y Suplente, respectivamente, ante el mencionado organismo financiero internacional.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnanse Director Titular ante la Corporación Andina de Fomento (CAF), a la Ministro de Economía y Finanzas, Azucena Arbeleche, y Director Suplente ante dicho organismo internacional, al Señor Presidente del Banco Central del Uruguay, Diego Labat.

2º.- En lo concerniente al Ministerio de Economía y Finanzas, la presente Resolución será refrendada por el Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

3º.- Pase a la Unidad de Relacionamiento con Organismos Multilaterales del Ministerio de Economía y Finanzas a los efectos de su respectiva comunicación. Cumplido, archívese.
LACALLE POU LUIS; ERNESTO TALVI.

20

Resolución 399/020

Desígnase para integrar la Junta Nacional de Salud, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, a los Economistas Hernán Bonilla y Magdalena Terra, en calidad de titular y alterna respectivamente.

(1.356)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 27 de Marzo de 2020

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de 3 de noviembre de 2008.

RESULTANDO: que por la citada Resolución se designaron los representantes del Ministerio de Economía y Finanzas para integrar la Junta Nacional de Salud.

CONSIDERANDO: **I)** que es necesario actualizar la mencionada designación.

II) que corresponde al Poder Ejecutivo realizar las nuevas designaciones.

ATENTO: a lo expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnanse para integrar la Junta Nacional de Salud, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, a los Economistas Hernán Bonilla y Magdalena Terra en calidad de titular y alterna respectivamente.

2º.- Agradécese al Ec. Martín Vallcorba por los servicios prestados.

3º.- Comuníquese al Departamento Gestión de Personal, incorpórese al Registro de Comisiones y Grupos de Trabajo y pase al citado Departamento para su notificación a los interesados. Cumplido, archívese.
LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE; DANIEL SALINAS.

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

21

Resolución 391/020

Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de marzo de 2020, relativa a la designación del Ing. Agr. José María Nin Elorza en el cargo de Director General de la Dirección General de Recursos Naturales del MGAP.

(1.347)

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 24 de Marzo de 2020

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de marzo de 2020;

RESULTANDO: por el citado acto administrativo se designó al Ing. Agr. José María Nin Elorza en el cargo de Director General de la Unidad Ejecutora 003 "Dirección General de Recursos Naturales" del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, habiéndose omitido indicar la fecha de inicio de la referida designación;

CONSIDERANDO: pertinente salvar la omisión relevada;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Modifícase el numeral 1º) de la parte dispositiva de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de marzo de 2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"1º) Desígnase Director General de la Unidad Ejecutora 003 "Dirección General de Recursos Naturales" del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, al Ing. Agr. José María Nin Elorza, Cédula de Identidad Nº 1.310.967-3, a partir del 1º de marzo de 2020".

2º.- Comuníquese y vuelva al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a todos los efectos pertinentes.
LACALLE POU LUIS; CARLOS MARÍA URIARTE.

22

Resolución 392/020

Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de marzo de 2020, relativa a la designación del Ing. Agr. Nicolás Eduardo Chiesa Varela en el Cargo de Director General de la Dirección General de la Granja del MGAP.

(1.348)

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 24 de Marzo de 2020

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de marzo de 2020;

RESULTANDO: por el citado acto administrativo se designó al Ing. Agr. Nicolás Eduardo Chiesa Varela en el cargo de Director General de la Unidad Ejecutora 006 "Dirección General de la Granja" del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, habiéndose omitido indicar la fecha de inicio de la referida designación;

CONSIDERANDO: pertinente salvar la omisión relevada;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Modifícase el numeral 1º) de la parte dispositiva de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de marzo de 2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"1º) Desígnase Director General de la Unidad Ejecutora 006 "Dirección General de la Granja" del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, al Ing. Agr Nicolás Eduardo Chiesa Varela, Cédula de Identidad Nº 2.994.615-6, a partir del 1º de marzo de 2020".

2º.- Comuníquese y vuelva al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a todos los efectos pertinentes.
LACALLE POU LUIS; CARLOS MARÍA URIARTE

23

Resolución 393/020

Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de marzo de 2020, relativa a la designación del Dr. Eduardo Barre Albera en el cargo de Director General de la Dirección General de Servicios Ganaderos del MGAP.

(1.349)

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 24 de Marzo de 2020

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de marzo de 2020;

RESULTANDO: por el citado acto administrativo se designó al Dr. Eduardo Barre Albera en el cargo de Director General de la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos" del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, habiéndose omitido indicar la fecha de inicio de la referida designación;

CONSIDERANDO: pertinente salvar la omisión relevada;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Modifícase el numeral 1º) de la parte dispositiva de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de marzo de 2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"1º) Designase Director General de la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos" del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, al Dr. Eduardo Barre Albera, Cédula de Identidad Nº 2.953.293-3, a partir del 1º de marzo de 2020".

2º.- Comuníquese y vuelva al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a todos los efectos pertinentes.
LACALLE POU LUIS; CARLOS MARÍA URIARTE.

24

Resolución 394/020

Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de marzo de 2020, relativa a la designación de la Licenciada en Economía Anny Daniela Alfaro González en el cargo de Directora General de la Dirección General de Control de Inocuidad Alimentaria.

(1.350)

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 24 de Marzo de 2020

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de marzo de 2020;

RESULTANDO: por el citado acto administrativo se designó a la Licenciada en Economía Anny Daniela Alfaro González en el cargo de Directora General de la Unidad Ejecutora 009 "Dirección General de Control de Inocuidad Alimentaria" del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, habiéndose omitido indicar la fecha de inicio de la referida designación;

CONSIDERANDO: pertinente salvar la omisión relevada;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Modifícase el numeral 1º) de la parte dispositiva de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de marzo de 2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"1º) Desígnase Directora General de la Unidad Ejecutora 009 "Dirección General de Control de Inocuidad Alimentaria" del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a la Licenciada en Economía Anny Daniela Alfaro González, Cédula de Identidad Nº 2.858.706-2, a partir del 1º de marzo de 2020".

2º.- Comuníquese y vuelva al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a todos los efectos pertinentes.
LACALLE POU LUIS; CARLOS MARÍA URIARTE.

25

Resolución 395/020

Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de marzo de 2020, relativa a la designación del Ing. Agr. Héctor Carlos Faroppa Negri en el cargo de Director General de la Dirección General Forestal del MGAP.

(1.351)

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 24 de Marzo de 2020

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de marzo de 2020;
RESULTANDO: por el citado acto administrativo se designó al Ing. Agr. Héctor Carlos Faroppa Negri en el cargo de Director General de la Unidad Ejecutora 008 "Dirección General Forestal" del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, habiéndose omitido indicar la fecha de inicio de la referida designación;

CONSIDERANDO: pertinente salvar la omisión relevada;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Modifícase el numeral 1º) de la parte dispositiva de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de marzo de 2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"1º) Desígnase Director General de la Unidad Ejecutora 008 "Dirección General Forestal" del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, al Ing. Agr. Héctor Carlos Faroppa Negri, Cédula de Identidad Nº 1.239.975-8, a partir del 1º de marzo de 2020".

2º.- Comuníquese y vuelva al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a todos los efectos pertinentes.
LACALLE POU LUIS; CARLOS MARÍA URIARTE.

26

Resolución 396/020

Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de marzo de 2020, relativa a la designación del Dr. Jaime Javier Coronel Lascano en el cargo de Director Nacional de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos del MGAP.

(1.352)

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 24 de Marzo de 2020

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de marzo de 2020;

RESULTANDO: por el citado acto administrativo se designó al Dr. Jaime Javier Coronel Lascano en el cargo de Director Nacional de la Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Recursos Acuáticos" del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, habiéndose omitido indicar la fecha de inicio de la referida designación;

CONSIDERANDO: pertinente salvar la omisión relevada;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Modifícase el numeral 1º) de la parte dispositiva de la

Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de marzo de 2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"1º) Desígnase Director Nacional de la Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Recursos Acuáticos" del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, al Dr. Jaime Javier Coronel Lascano, Cédula de Identidad Nº 2.791.997-5, a partir del 1º de marzo de 2020".

2º.- Comuníquese y vuelva al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a todos los efectos pertinentes.

LACALLE POU LUIS; CARLOS MARÍA URIARTE.

27

Resolución 397/020

Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de marzo de 2020, relativa a la designación de la Licenciada en Sistemas de Información Amalia Álvarez Balbi, en el cargo de Directora de Promoción de los Sistemas de Información Agropecuaria, de la Dirección General de Secretaría del MGAP.

(1.354)

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 24 de Marzo de 2020

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de marzo de 2020;

RESULTANDO: por el citado acto administrativo se designó a la Licenciada en Sistemas de Información Amalia Álvarez Balbi en el cargo de Directora de Promoción de los Sistemas de Información Agropecuaria en el Programa 001 "Administración Superior", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, habiéndose omitido indicar la fecha de inicio de la referida designación;

CONSIDERANDO: pertinente salvar la omisión relevada;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Modifícase el numeral 1º) de la parte dispositiva de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de marzo de 2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"1º) Designase Directora de Promoción de los Sistemas de Información Agropecuaria en el Programa 001 "Administración Superior", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a la Licenciada en Sistemas de Información Amalia Álvarez Balbi, cédula de identidad Nº 1.872.275-3, a partir del 1º de marzo de 2020".

2º.- Comuníquese y vuelva al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a todos los efectos pertinentes.

LACALLE POU LUIS; CARLOS MARÍA URIARTE.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

28

Resolución 369/020

Desígnase como Director Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual del MIEM, al Dr. Guzmán Acosta y Lara.

(1.325)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 2 de Marzo de 2020

VISTO: que se encuentra vacante el cargo de Director Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual del Inciso 08 Ministerio de Industria, Energía y Minería;

CONSIDERANDO: que la persona propuesta, Dr. Guzmán Acosta y Lara, reúne el perfil adecuado para ocupar el cargo;

ATENTO: a lo previsto en el inciso cuarto del artículo 60 de la Constitución de la República, y lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley No. 17.930, de 19 de diciembre de 2005;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Director Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual del Inciso 08 Ministerio de Industria, Energía y Minería, al Dr. Guzmán Acosta y Lara, Cédula de Identidad No. 1.872.808-6.

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.

LACALLE POU LUIS; OMAR PAGANINI.

29

Resolución 370/020

Desígnase Director Técnico de Energía del MIEM, al Lic. Fitzgerald Cantero Piali.

(1.326)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 2 de Marzo de 2020

VISTO: que se encuentra vacante el cargo de Director Técnico de Energía del Inciso 08 Ministerio de Industria, Energía y Minería;

CONSIDERANDO: que la persona propuesta, Lic. Fitzgerald Cantero Piali, reúne el perfil adecuado para ocupar el cargo;

ATENTO: a lo previsto en el inciso cuarto del artículo 60 de la Constitución de la República, y artículo 40 de la Ley No. 18.719, de 27 de diciembre de 2010;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Director Técnico de Energía del Inciso 08 Ministerio de Industria, Energía y Minería, al Lic. Fitzgerald Cantero Piali, Cédula de Identidad No. 3.938.239-6.

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc

LACALLE POU LUIS; OMAR PAGANINI.

30

Resolución 371/020

Desígnase como Directora Técnica de la Propiedad Industrial del Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dra. Lucía María Estrada Echevarría.

(1.327)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 2 de Marzo de 2020

VISTO: que se encuentra vacante el cargo de Director Técnico de la Propiedad Industrial, Unidad Ejecutora 004, del Inciso 08 Ministerio de Industria, Energía y Minería;

CONSIDERANDO: que la persona propuesta, Dra. Lucía María Estrada Echevarría, reúne el perfil adecuado para ocupar el cargo;

ATENTO: a lo previsto en el inciso cuarto del artículo 60 de la Constitución de la República, y artículo 40 de la Ley No. 18.719, de 27 de diciembre de 2010;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase como Directora Técnica de la Propiedad Industrial, Unidad Ejecutora 004 del Inciso 08 Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dra. Lucía María Estrada Echevarría, Cédula de Identidad No. 4.890.013-3, Credencial Cívica AVA 28826.

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.
LACALLE POU LUIS; OMAR PAGANINI.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

31

Resolución 367/020

Desígnase Director General de Transporte Aéreo en la Dirección Nacional de Transporte del MTOP, al Brigadier General (Av.) Daniel Olmedo Vázquez.

(1.323)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 2 de Marzo de 2020

VISTO: lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley Nº 18.046 de 24 de octubre de 2006.

CONSIDERANDO: que la referida norma declara de particular confianza el cargo de Director General de Transporte Aéreo en la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

ATENTO: a la normativa citada y lo establecido en el literal d) del artículo 9º de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Director General de Transporte Aéreo en la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al Brigadier General (Av.) Daniel Olmedo Vázquez, Cédula de Identidad Nº 1.309.437-7, Credencial Cívica Serie AXA Nº 39553.

2º.- Comuníquese, y pase a la Dirección Nacional de Transporte para notificación del interesado. Cumplido, archívese.
LACALLE POU LUIS; LUIS ALBERTO HEBER.

32

Resolución 368/020

Desígnase Director General de Transporte por Carretera de la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al Sr. Carlos José Flores Borrat.

(1.324)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 2 de Marzo de 2020

VISTO: lo dispuesto por el artículo 363 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986.

CONSIDERANDO: **I)** que la referida norma declara de particular confianza el cargo de Director General de Transporte por Carretera en la Unidad Ejecutora 007 - Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

II) que asimismo el Artículo 313 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996 establece que la designación en dicho cargo deberá recaer en personas de notoria solvencia y conocimiento de la materia.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el literal e) del artículo 9º de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Director General de Transporte por Carretera de la Unidad Ejecutora 007 - Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas al Sr. Carlos José Flores Borrat, C.I. Nº 1.607.511-8, Credencial Cívica Serie DBA Nº 35074.

2º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Transporte para la notificación del interesado. Cumplido, archívese.
LACALLE POU LUIS; LUIS ALBERTO HEBER.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

33

Resolución 366/020

Desígnase en el cargo de Director General de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación del Ministerio de Educación y Cultura, al Sr. William Rey.

(1.322)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 2 de Marzo de 2020

VISTO: que se encuentra vacante el cargo de Director de la Unidad Ejecutora 008 "Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura";

RESULTANDO: que el señor William Rey reúne las condiciones necesarias a los efectos de ocupar dicho cargo;

CONSIDERANDO: que en mérito a las razones invocadas, resulta pertinente proceder a su designación;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el inciso cuarto del artículo 60, el numeral 9º) del artículo 168 y el numeral 5º) del artículo 181 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Desígnase en el cargo de Director General de la Unidad Ejecutora 008 "Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura" al señor William Rey, titular de la cédula de identidad 1.284.134-7, Credencial Cívica AGB 7829.

2do.- Comuníquese, notifíquese.

3ro.- Cumplido, archívese.
LACALLE POU LUIS; PABLO DA SILVEIRA.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

34

Decreto 110/020

Dispónese que todos los prestadores integrales de salud deben implementar las acciones necesarias, de acuerdo a las medidas que apruebe el MSP para garantizar el diagnóstico de Chagas en la mujer embarazada, y el diagnóstico y tratamiento oportunos de Chagas en niños y niñas; y derógase el Decreto 241/995 de 11 de julio de 1995.

(1.318*R)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 24 de Marzo de 2020

VISTO: la prioridad sanitaria asignada a la eliminación de la Enfermedad de Chagas del territorio nacional;

RESULTANDO: I) que Uruguay asumió el compromiso como Estado Miembro de la Organización Panamericana de la Salud/ Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS), al cumplimiento de las iniciativas mundiales y planes de acción y metas regionales tales como la iniciativa de eliminación de la transmisión materno infantil del VIH, la hepatitis y la enfermedad de Chagas 2020 (ETMI-Plus); el plan de acción para la eliminación de las enfermedades infecciosas desatendidas y las medidas posteriores a la eliminación 2016-2022; la Estrategia mundial para la salud de la mujer, el niño y el adolescente 2016-2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible en particular el objetivo 3 (ODS 3), en el marco de los Objetivos Sanitarios Nacionales 2015-2020;

II) que el Decreto Nº 241/995 de 11 de julio de 1995, limita la obligatoriedad para toda institución de atención médica pública o privada en Departamentos con endemia (Artigas, Rivera, Tacuarembó, Salto, Paysandú, Río Negro, Cerro Largo, Durazno, florida, Soriano, San José, Colonia y maternidad del Centro Hospitalario Pereira Rossell) la ejecución de una prueba serológica Tamiz ("screening") de Enfermedad de Chagas dentro de los controles rutinarios de toda embarazada;

CONSIDERANDO: I) que es imprescindible optimizar la calidad del control del embarazo, obteniendo el diagnóstico oportuno de esta infección durante la gestación;

II) que en el país los mecanismos de transmisión de Chagas que persisten son no vectoriales (transfusional y congénita o vertical);

III) que la existencia de una importante migración interna de población y con múltiples prestadores de salud, hace necesario el testeo para diagnóstico de Chagas de las mujeres embarazadas en todo el territorio nacional;

IV) que existe tratamiento altamente eficaz de la infección por T cruzi en niños;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo dispuesto en la Ley Nº 9.202 de 12 de enero de 1934;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Todos los prestadores integrales de salud deben implementar las acciones necesarias, de acuerdo a las medidas que apruebe el Ministerio de Salud Pública, para garantizar el diagnóstico de Chagas en la mujer embarazada y el diagnóstico y tratamiento oportunos de Chagas en niños y niñas:

Artículo 2º.- Derógase el Decreto 241/995 de 11 de julio de 1995.

Artículo 3º.- Comuníquese. Publíquese. Tomen nota Dirección General de la Salud, Dirección General de la Junta Nacional de Salud y Dirección General de Coordinación del Ministerio de Salud Pública. Cumplido, archívese.

LACALLE POU LUIS; DANIEL SALINAS.

35

Resolución 373/020

Desígnase como Director Departamental de Salud de San José del MSP, al Dr. Juan Antonio Atilio Tapia.

(1.329)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 2 de Marzo de 2020

VISTO: que se encuentra vacante el cargo de Director de la Dirección Departamental de Salud de San José del Ministerio de Salud Pública;

CONSIDERANDO: que el Dr. Juan Antonio Atilio Tapia reúne las condiciones requeridas para el desempeño del citado cargo;

ATENTO: a lo establecido por el Artículo 60º, Inciso 4º de la Constitución de la República y el Artículo 282º de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase como Director Departamental de Salud de San José del Ministerio de Salud Pública, al Dr. JUAN ANTONIO ATILIO TAPIA (C.I. 2.003.170-8) (C.C. OEA 11577).

2º.- Comuníquese, publíquese.

LACALLE POU LUIS; DANIEL SALINAS.

36

Resolución 374/020

Desígnase como Director Departamental de Salud de Paysandú del MSP, al Dr. Carlos Alfredo Leoni De Antonio.

(1.330)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 2 de Marzo de 2020

VISTO: que se encuentra vacante el cargo de Director de la Dirección Departamental de Salud de Paysandú del Ministerio de Salud Pública;

CONSIDERANDO: que el Dr. Carlos Leoni reúne las condiciones requeridas para el desempeño del citado cargo;

ATENTO: a lo establecido por el Artículo 60º, Inciso 4º de la Constitución de la República y el Artículo 282º de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Designase como Director Departamental de Salud de Paysandú del Ministerio de Salud Pública, al Dr. CARLOS ALFREDO LEONI DE ANTONIO (C.I. 3.153.175-7) (C.C. KAA 20351).

2º.- Comuníquese, publíquese.

LACALLE POU LUIS; DANIEL SALINAS.

37

Resolución 375/020

Desígnase como Director Departamental de Salud de Artigas del MSP, al Dr. Marcos Roberto Leonardi Casarotto.

(1.331)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 2 de Marzo de 2020

VISTO: que se encuentra vacante el cargo de Director de la Dirección Departamental de Salud de Artigas del Ministerio de Salud Pública;

CONSIDERANDO: que el Dr. Marcos Leonardi reúne las condiciones requeridas para el desempeño del citado cargo;

ATENTO: a lo establecido por el Artículo 60º, Inciso 4º de la Constitución de la República y el Artículo 282º de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase como Director Departamental de Salud de Artigas del Ministerio de Salud Pública, al Dr. MARCOS ROBERTO LEONARDI CASAROTTO (C.I. 3.199.349-4) (C.C. IAC 64834).

2º.- Comuníquese, publíquese.
LACALLE POU LUIS; DANIEL SALINAS.

38

Resolución 376/020

Desígnase como Director Departamental de Salud de Lavalleja del MSP, al Dr. Guillermo Sandro Riccetto Irigoín.

(1.332)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 2 de Marzo de 2020

VISTO: que se encuentra vacante el cargo de Director de la Dirección Departamental de Salud de Lavalleja del Ministerio de Salud Pública;

CONSIDERANDO: que el Dr. Guillermo Riccetto Irigoín reúne las condiciones requeridas para el desempeño del citado cargo;

ATENTO: a lo establecido por el Artículo 60º, Inciso 4º de la Constitución de la República y el Artículo 282º de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase como Director Departamental de Salud de Lavalleja del Ministerio de Salud Pública, al Dr. GUILLERMO SANDRO RICCETTO IRIGOÍN (C.I. 3.674.655-5) (C.C. SAA 36040).

2º.- Comuníquese, publíquese.
LACALLE POU LUIS; DANIEL SALINAS.

39

Resolución 377/020

Desígnase Directora Departamental de Salud de Salto del MSP, a la Dra. Rosa Esther Fátima Blanco Rodríguez da Silveira.

(1.333)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 2 de Marzo de 2020

VISTO: que se encuentra vacante el cargo de Director de la Dirección Departamental de Salud de Salto del Ministerio de Salud Pública;

CONSIDERANDO: que la Dra. Rosa Blanco reúne las condiciones requeridas para el desempeño del citado cargo;

ATENTO: a lo establecido por el Artículo 60º, Inciso 4º de la Constitución de la República y el Artículo 282º de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase como Directora Departamental de Salud de Salto del Ministerio de Salud Pública, a la Dra. ROSA ESTHER FÁTIMA BLANCO RODRÍGUEZ da SILVEIRA (C.I. 2.585.998-9) (C.C. JBD 6276).

2º.- Comuníquese, publíquese.
LACALLE POU LUIS; DANIEL SALINAS.

40

Resolución 378/020

Desígnase como Director Departamental de Salud de Flores del MSP, al Dr. Numan Hipólito Blanco Ramos.

(1.334)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 2 de Marzo de 2020

VISTO: que se encuentra vacante el cargo de Director de la Dirección Departamental de Salud de Flores del Ministerio de Salud Pública;

CONSIDERANDO: que el Dr. Numan Blanco reúne las condiciones requeridas para el desempeño del citado cargo;

ATENTO: a lo establecido por el Artículo 60º, Inciso 4º de la Constitución de la República y el Artículo 282º de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase como Director Departamental de Salud de Flores del Ministerio de Salud Pública, al Dr. NUMAN HIPÓLITO BLANCO RAMOS (C.I. 2.811.551-0) (C.C. PBA 21289).

2º.- Comuníquese, publíquese.
LACALLE POU LUIS; DANIEL SALINAS.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

41

Decreto 108/020

Modifícase el art. 1º del Decreto 241/007 de 2 de julio de 2007 en la redacción dada por el art. 1º del Decreto 159/013 de 24 de mayo de 2013, del Decreto 110/017 de 24 de abril de 2017, y del Decreto 341/018 de 22 de octubre de 2018.

(1.316*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 24 de Marzo de 2020

VISTO: El Acuerdo suscrito el día 20 de marzo de 2020 por la Cámara de la Construcción del Uruguay (CCU), la Asociación de Promotores Privados de la Construcción del Uruguay (APPCU), la Liga de la Construcción del Uruguay, la Coordinadora de la Industria de la Construcción del Este, y el Sindicato Único Nacional de l Construcción y Afines (SUNCA).

RESULTANDO: I) Que dicho acuerdo es consecuencia de la emergencia nacional como consecuencia de la pandemia del virus COVID-19 que afecta al país, y su repercusión en la actividad laboral.

II) Que el Acuerdo de referencia exige una forma de financiación parcial de la partida extraordinaria por única vez referida en el mismo, a abonar a los trabajadores de la construcción incluidos.

CONSIDERANDO: I) Que la forma de financiación parcial se propone instrumentar por el aporte de empresarios y trabajadores de la construcción, los primeros por un aumento del aporte unificado de la construcción, y los segundos por un aporte equivalente a un día de licencia y un día de salario vacacional correspondiente al período de licencia a abonar en diciembre del año 2020.

II) Que el aumento del aporte unificado de la construcción tiene que ser por un determinado plazo, o hasta la cancelación total del 70% (setenta por ciento) de los egresos que correspondan del Banco de Previsión Social.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 14.411 de 7 de agosto de 1975, modificativas y concordantes, y en el numeral 4) del Artículo 168 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 1o del Decreto No. 241/007 de 2 de julio de 2007 en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto 159/013 de 24 de mayo de 2013, del Decreto No. 110/017 de 24 de abril de 2017, y del Decreto No. 341 de 22 de octubre de 2018, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º (Construcción. - El porcentaje unificado por aportes a que se refieren los Artículos 1º y 5º del Decreto - Ley Nº 14.411 de 7 de agosto de 1975 será del 72,76% (setenta y dos coma setenta y seis), que se desglosará de la siguiente manera:

A) Aportes jubilatorios a la seguridad social:
- Patronales: 9% (nueve por ciento)
- Personales: 17,9% (diecisiete coma nueve por ciento)

B) Cargas salariales: 29,9% (veintinueve coma nueve por ciento)
C) Seguro Nacional de Salud: 9.0% (nueve por ciento) el que se desglosará: 5.5% Patronal y 3.5% Obrero
D) Banco de Seguros del Estado: 6.0% (seis por ciento)
E) "Financiamiento Partida Extraordinaria 3/2020": 0,96% (cero coma noventa y seis por ciento)

El porcentaje total de 72,76% (setenta y dos coma setenta y seis por ciento) referido en el presente artículo, quedará fijado en 71,8% (setenta y uno coma ocho por ciento) una vez vencido el plazo establecido en el Artículo 2º de este Decreto.

Artículo 2º.- El plazo de vigencia del aporte "Financiamiento Partida Extraordinaria 3/2020" será de veintiséis meses a partir del 1º de Junio de 2020 o hasta la cancelación total del setenta por ciento (70%) de los egresos correspondientes al pago de una partida extraordinaria por única vez a los trabajadores de la construcción activos al 16 de marzo de 2020, a efectuarse en el mes de marzo de 2020 por parte del Banco de Previsión Social, contabilizados en Unidades Indexadas. Dicha partida es consecuencia de la emergencia nacional por pandemia por el virus COVID-19, su monto es de pesos uruguayos dieciséis mil quinientos cinco con 52/100 ($ 16.505,52), y surge del Acuerdo suscrito el 20 de marzo de 2020 por la Cámara de la Construcción del Uruguay (CCU), la Asociación de Promotores Privados de la Construcción del Uruguay (APPCU), la Liga de la Construcción del Uruguay, la Coordinadora de la Industria de la Construcción del Este, y el Sindicato Único Nacional de la Construcción y Afines (SUNCA). Se imputará al pago del setenta por ciento (70%) referido, el aporte de los trabajadores de la construcción equivalente a un día de licencia y un día de salario vacacional, correspondientes al período de licencia a abonar en el mes de diciembre del año 2020.

Artículo 3º.- La partida extraordinaria y única a percibir por los trabajadores de la construcción y referida en el artículo 2º del presente, no constituye materia gravada a los efectos de las contribuciones especiales de seguridad social.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.
LACALLE POU LUIS; PABLO MIERES; AZUCENA ARBELECHE.

42

Decreto 109/020

Dispónese que las personas de 65 años o más, comprendidas en el ámbito de aplicación del subsidio por enfermedad establecido por el Decreto-Ley 14.407 de 22 de julio de 1975, modificativas y concordantes, podrán permanecer en aislamiento por el plazo máximo de treinta días, según determinen y comuniquen las empresas al BPS, quedando excluidos aquellos trabajadores que puedan realizar o realicen sus tareas habituales desde su domicilio.

(1.317*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 25 de Marzo de 2020

VISTO: la emergencia nacional sanitaria declarada por el Poder Ejecutivo a causa de la pandemia originada por el virus coronavirus COVID-19,

RESULTANDO: **I)** que por Decreto Nº 93 de fecha 13 de marzo de 2020, se dispusieron medidas con el fin de mitigar y prevenir las consecuencias de la propagación del mencionado virus,

II) que en los últimos días se ha constatado un incremento de las personas infectadas por COVID-19,

III) que existe evidencia científica de que la enfermedad coronavirus COVID-19 en personas de sesenta y cinco años de edad o más, aumenta el riesgo de desarrollar complicaciones severas,

CONSIDERANDO: **I)** que resulta necesario e impostergable ampliar las medidas dispuestas, limitando en forma temporaria la movilidad de las personas dentro de la franja etaria señalada en el

Resultando III) del presente Decreto, así como contemplar la situación de los trabajadores que deban permanecer aislados como consecuencia de esta limitación,

II) que las medidas que se adopten se encuentran comprendidas en el marco de lo establecido por la Ley Nº 9.202 de 12 de enero de 1934,

III) que el Decreto Ley Nº 14.407 de 22 de julio de 1975 establece el otorgamiento de subsidio para el caso de que un trabajador no pueda desempeñar sus tareas,

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 44 de la Constitución de la República, el artículo 19 del Convenio Internacional del Trabajo N.º 155 ratificado por la Ley Nº 15.965 de fecha 28 de junio de 1988, la Ley Nº 9.202 de 12 de enero de 1934, el Decreto Ley N.º 14.407 de 22 de julio de 1975 y demás normas concordantes en la materia;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Las personas de 65 años o más, comprendidas en el ámbito subjetivo de aplicación del subsidio por enfermedad establecido por el Decreto-Ley Nº 14.407 de 22 de julio de 1975, modificativas y concordantes, podrán permanecer en aislamiento por el plazo máximo de treinta días, según determinen y comuniquen las empresas al Banco de Previsión Social. Quedan excluidos aquellos trabajadores que puedan realizar o realicen sus tareas habituales desde su domicilio.

Artículo 2º.- Se entenderá por aislamiento, la permanencia de la persona en su domicilio, salvo en caso de imperiosa necesidad o urgencia.

Artículo 3º.- Todas aquellas personas que guarden el régimen de aislamiento según lo dispuesto en los artículos precedentes, tendrán derecho a percibir la prestación correspondiente al subsidio por enfermedad en la forma prevista por el Decreto-Ley Nº 14.407 de 22 de julio de 1975, modificativas y concordantes, por el período de aislamiento.

Artículo 4º.- La comunicación realizada por la empresa se entenderá en esta oportunidad como realizada por el prestador de salud, a los efectos correspondientes.

Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese, etc.
LACALLE POU LUIS; PABLO MIERES; AZUCENA ARBELECHE; DANIEL SALINAS.

43

Resolución 372/020

Desígnase en el cargo de Director Nacional de Empleo, en el MTSS, al Sr. Daniel Eduardo Pérez Seijas.

(1.328)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 2 de Marzo de 2020

VISTO: que se encuentra vacante el cargo de Director Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;

ATENTO: a lo establecido en el inciso 4º del Artículo 60 de la Constitución de la República y lo dispuesto por el Artículo 83 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- DESÍGNASE, en el cargo de Director Nacional de Empleo, en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social al Sr. DANIEL EDUARDO PERÉZ SEIJAS, C.I. 3.294.447-2, C.C. NAD 2177.

2º.- *COMUNÍQUESE*, etc.
LACALLE POU LUIS; PABLO MIERES.

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

44

Resolución 379/020

Desígnase Director de Vivienda Rural, al Sr. Juan Pablo Delgado Mas.

(1.335)

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 2 de Marzo de 2020

VISTO: el artículo 602 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010;

CONSIDERANDO: **I)** que por el citado artículo se crea en el Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente", en la Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Vivienda", un cargo de Director de Vivienda Rural, de particular confianza;

II) que corresponde designar Director de Vivienda Rural al señor Juan Pablo Delgado Mas;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 60 inciso 4 de la Constitución de la República y al artículo 602 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Director de Vivienda Rural al señor Juan Pablo Delgado Mas, Cédula de Identidad 3.826.765-4.

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.
LACALLE POU LUIS; IRENE MOREIRA.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

45

Acta Ordinaria 570

Considérase la 570º Sesión Ordinaria.

(1.357)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

ACTA No. 570

En la ciudad de Montevideo, el diecinueve de febrero del año dos mil veinte, se reúne el Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, para considerar su quingentésima septuagésima sesión ordinaria.

Asisten; Presidente (I), Dra. Marlene Sica; Vocal, Esc. Julio Martínez; Representante de los Trabajadores, Lic. Pablo Cabrera y Representante de los Usuarios, Sra. Natalia Pereyra.

Se deja constancia de que el señor Presidente del Directorio, Dr. Marcos Carámbula se encuentra haciendo uso de licencia reglamentaria.

Participa: Dr. Alarico Rodríguez, por la Gerencia General de ASSE.

Asistidos por el Dr. Martín Esposto, Secretario Letrado del Directorio de ASSE.

Siendo las 13:00 horas se da por iniciada la sesión.

Los textos de las Resoluciones adoptadas por el Directorio en esta sesión figuran en el ANEXO que integra la presente Acta

ASUNTOS PREVIOS

1. Aprobación de Acta Nro. 567, correspondiente al día 30 de enero de 2020.
Se posterga. (4/4)

2. Aprobación de Acta Nro. 568, correspondiente al día 5 de febrero de 2020.
Se posterga. (4/4)

3. Aprobación de Acta Nro. 569, correspondiente al día 12 de febrero de 2020.
Se posterga. (4/4)

ASUNTOS PENDIENTES

1. Actuaciones referentes a mantener en vía jerárquica la Resolución de la Dirección del Hospital Español No. 84/2019 por la cual se convalidó lo actuado por el Tribunal en el Llamado Interno al Inciso, a fin de conformar la lista de aspirantes para cumplir funciones de Encargado del Servicio de Recursos Humanos, ante los recursos interpuestos por Sr. Héctor Armando Olmos, los cuales no son de recibo; y rechazar en vía jerárquica los recursos interpuestos contra la Resolución del Tribunal del Llamado por la cual se le denegó la solicitud de acceso a la información del mismo, cuyo objeto ya fue cumplido por otros medios efectivos, como el otorgamiento de vista de la totalidad de las actuaciones.
Ref: 1178/19- Res: 6071/19
5/2/20- Pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

2. Actuaciones referentes a informe de la Dirección Jurídico Notarial en relación al sumario administrativo dispuesto a la Dra. Mariana Laguna Andrade, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068.
Ref: 29/068/1/1159/2019
19/2/20- Pase a estudio del señor Director, Esc. Julio Martínez.

3. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación ante los recursos interpuestos por el Sr. Gustavo Ross, contra la Resolución No. 94/19 dictada por la Dirección del SAME 105, por la cual se dispuso una sanción consistente en la suspensión de una guardia con retención total de haberes.

Considerando que los agravios esgrimidos por el recurrente no son de recibo y que la Administración actuó conforme a derecho, corresponde entonces mantener la recurrida en vía de revocación y franquear el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo, no haciendo lugar a la suspensión del acto peticionada.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 37/20, que figura en el anexo adjunto. (3/4)

Por la afirmativa: Dra. Marlene Sica, Esc. Julio Martínez, y Sra. Natalia Pereyra.
Por la negativa: Lic. Pablo Cabrera.

4. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación, ante los recursos interpuestos por el Sr. Pablo Soria, contra la resolución dictada por la Dirección del SAME 105 No. 98/2019, por la que se dispuso sancionarlo con la suspensión de una guardia con retención total de haberes.

Considerando que los agravios esgrimidos por el recurrente no son de recibo y que la Administración actuó conforme a derecho, corresponde entonces mantener la recurrida en vía de revocación y franquear el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 34/20, que figura en el anexo adjunto. (3/4)

Por la afirmativa: Dra. Marlene Sica, Esc. Julio Martínez, y Sra. Natalia Pereyra.
Por la negativa: Lic. Pablo Cabrera.

5. Actuaciones referentes a adjudicar la Licitación Pública Nº 4/2018 para la "Contratación de Servicio de Unidad de Traslado Especializado Pediátrico" con destino a SAME 105, al "Consorcio Pereira Rossell III".

El período de contratación es de doce meses a partir de la notificación de esta resolución, debidamente intervenida por el TCR, prorrogable por hasta dos períodos de un año, salvo manifestación en contrario de cualquiera de las partes notificada a la otra parte con una antelación no menor a 30 días corridos a la fecha de vencimiento del plazo de vigencia del contrato, previo control de su imputación en el Rubro adecuado con disponibilidad suficiente, así como lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 18.244.

El monto mensual adjudicado por la presente Licitación Pública asciende a la suma de $ 2.524.379, impuestos incluidos.

El monto total adjudicado para la presente Licitación es de $ 30.292.548, impuestos incluidos.
Ref: 973/19 - Res: 706/20
12/2/20 - Pase a estudio de la señora Directora, Dra. Marlene Sica.

6. Actuaciones referentes a aplicar a la Sra. Graciela Elizabeth Ruella, perteneciente a la UE 024- Centro Departamental de Paysandú, una sanción consistente en la suspensión en el empleo por el término de 16 días, con retención total de haberes, al haber sido individualizada como responsable de falta administrativa por retirarse antes de finalizar su horario, sin relevo y sin autorización, siendo el único personal de enfermería a cargo de la sala y con una usuaria que necesitaba atención prioritaria.
Ref: 427/17- res. 636/20
19/2/20- Pase a estudio del señor Director, Esc. Julio Martínez.

7. Actuaciones referentes a aplicar al Dr. Agustín Luis Rubal Gil, Técnico III Médico, perteneciente a la UE 004- Centro Hospitalario Pereira Rossell, una sanción consistente en la suspensión con retención total de haberes por el término de 90 días, a raíz de la superposición horaria entre su cargo en ASSE con intervenciones quirúrgicas realizadas en CASMU.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 701/20, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

ASUNTOS PLANTEADOS EN SESIÓN DE DESPACHO

Actuaciones referentes a pre-acuerdo con SMU y Hemodinamistas, y adenda al convenio por la Extensión del IMAE del CCVU en el Hospital Tacuarembó.

Se resuelve aprobar en general el preacuerdo específico con los especialistas hemodinamistas y la propuesta de adenda al Convenio ya celebrado.

Encomiéndese el tema a la Gerencia General y la Unidad de Negociaciones. (4/4)

2. Actuaciones referentes a adjudicar la Compra Directa por Excepción Nº 60/2019, referente al "Suministro de Medicamentos para tratamiento de HIV" con destino a las Unidades Ejecutoras de A.S.S.E. al Laboratorio Gador S.A.

El plazo del contrato que es objeto de la presente Compra Directa será de 18 meses a contar desde la fecha que se establezca en la notificación al adjudicatario, la entrega será a demanda por 18 meses consecutivos, la primera compra será a partir de los 30 días de recibida la Orden de Compra.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 622/20, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

3. Actuaciones referentes a la aprobación de la versión actualizada del Vademécum Único de A.S.S.E. Ref.: 29/068/3/1300/2020/0/0

Se toma conocimiento del trabajo realizado, destacando la metodología empleada y el nivel académico de los participantes. Dése la más amplia difusión. (4/4)

4. Actuaciones referentes al cesar la reserva del cargo del Dr. Héctor Yon Yarzábal, de la UE 017- Centro Departamental de Cerro Largo, a partir 1/03/2020.

Pase el referido Técnico a cumplir funciones como Médico de Policlínica en el Centro Departamental de Cerro Largo.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 1051/20, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

5. Actuaciones referentes a cesar la reserva del cargo de la Técnico III Médico, Dra. Alicia Magdalena Ferreira Maia que ocupa en la UE 068, a partir del 01/03/2020.
Encomendase a la Gerencia General de ASSE la asignación del lugar donde la citada funcionaria cumplirá funciones.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 1050/20, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

6. Actuaciones referentes a crear en la Estructura Salarial de la UE 005- Hospital Maciel, la función de Jefe de Servicios Generales dependiente del Departamento de Intendencia.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 660/20, que figura en el anexo adjunto. (3/4)
Por la afirmativa: Dra. Marlene Sica, Esc. Julio Martínez, y Lic. Pablo Cabrera.
Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra, quien fundamente que su negativa responde al momento que estamos transitando y que los fundamentos no son de peso o no justifican el tomar esta decisión, y que también quedan dudas sobre la forma de elección de la persona para dicho cargo y de la responsabilidad que asumiría dicha persona sobre las tareas asignadas.

7. Actuaciones referentes a dejar sin efecto las designaciones anteriores de la COSEPA Central.
Desígnase a la Lic. en Bioq. Laura Capote, y a la Lic. en Enf. Virginia Garófalo, como integrantes de la COSEPA Central de A.S.S.E.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 1056/20, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

8. Actuaciones referentes a la solicitud de la Dirección del Hospital de Treinta y Tres y de la nueva Gerencia Financiera de realizar una auditoría económico - financiera focalizada en el análisis de los movimientos y conciliación de las cuentas corrientes que maneja el referido centro.
Ref.: 29/068/3/1344/2020/0/0.
Con las consideraciones vertidas en Sala pase a Auditoria Interna y de Gestión a efectos de realizar Auditoría económica financiera en ese Centro de Salud focalizada en movimientos y conciliación de cuentas corrientes. (4/4)

ASUNTOS INFORMADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

1. Actuaciones referentes a modificar parcialmente el Reglamento de Suplentes, aprobado por Resolución No. 794/11 y su modificatoria No. 3105/11 y No. 4096/13, disponiendo la no aplicabilidad exclusivamente para las suplencias de CTI y puertas de emergencia de los plazos definidos en los artículo 12, 13, 15 y 16 del Reglamento vigente, solo en los casos que la Unidad Ejecutora no cuente con otros postulantes en el ranking vigente, y por un plazo máximo referido a la vigencia del Llamado.
Ref. 29/076/3/168/2019 - Res: 930/20
19/2/20- Pase a estudio del señor Director, Esc. Julio Martínez.

2. Actuaciones referentes a autorizar a las funcionarias Sandra Gabriela San Martín Pérez y Andrea Marcela Rodríguez Tuvi, a cumplir funciones de Licenciadas en Enfermería, con una carga horaria de 36 horas semanales en la UE 006- Hospital Pasteur, de acuerdo al numeral 1º) de la Resolución de Directorio No. 2063/09, a partir de la fecha de la presente resolución.
Adécuese el salario de las funcionarias de acuerdo a los numerales 4), I) y 2) de los convenios salariales suscritos por el Organismo con fechas 1/10/08, 29/12/08 y 16/11/15, que establecen la adecuación salarial para los funcionarios profesionales no médicos ni odontólogos.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 282/20, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

Actuaciones referentes a autorizar a la funcionaria Selva Ivonne Zabalegui Pérez a cumplir funciones de Licenciada en Instrumentación Quirúrgica, con una carga horaria de 24 horas semanales, en la UE 006- Hospital Pasteur, de acuerdo al numeral 1º) de la Resolución de Directorio No. 2063/09, a partir de la fecha de la presente resolución.
Adécuese el salario de la funcionaria de acuerdo a los numerales 4), I) y 2) de los convenios salariales suscritos por el Organismo con fechas 1/10/08, 29/12/08 y 16/11/15, que establecen la adecuación salarial para los funcionarios profesionales no médicos ni odontólogos.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 351/20, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

3. Actuaciones referentes a autorizar a la funcionaria Valeska Paulina López a cumplir funciones de Licenciada en Enfermería, con una carga horaria de 24 horas semanales, en la UE 083- RAP Soriano, de acuerdo al numeral 1º) de la Resolución de Directorio No. 2063/09, a partir de la fecha de la presente resolución.
Adécuese el salario de las funcionarias de acuerdo a los numerales 4), I) y 2) de los convenios salariales suscritos por el Organismo con fechas 1/10/08, 29/12/08 y 16/11/15, que establecen la adecuación salarial para los funcionarios profesionales no médicos ni odontólogos.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 280/20, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

4. Actuaciones referentes a autorizar a la funcionaria Roxana Jannette Sosa Pereira, a cumplir funciones de Licenciada en Enfermería, con una carga horaria de 36 horas semanales, en la UE 086- SAI PPL, de acuerdo al numeral 1º) de la Resolución de Directorio No. 2063/09, a partir de la fecha de la presente resolución.
Adécuese el salario de las funcionarias de acuerdo a los numerales 4), I) y 2) de los convenios salariales suscritos por el Organismo con fechas 1/10/08, 29/12/08 y 16/11/15, que establecen la adecuación salarial para los funcionarios profesionales no médicos ni odontólogos.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 281/20, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

5. Actuaciones referentes a autorizar a la funcionaria María del Carmen Parao Fernández, a cumplir funciones de Licenciada en Instrumentación Quirúrgica, con una carga horaria de 24 horas semanales, en la UE 030- Centro Departamental de Soriano, , de acuerdo al numeral 1º) de la Resolución de Directorio No. 2063/09, a partir de la fecha de la presente resolución.
Adécuese el salario de las funcionarias de acuerdo a los numerales 4), I) y 2) de los convenios salariales suscritos por el Organismo con fechas 1/10/08, 29/12/08 y 16/11/15, que establecen la adecuación salarial para los funcionarios profesionales no médicos ni odontólogos.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 359/20, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

6. Actuaciones referentes a autorizar a la funcionaria Mariela Mabel Cuenca Nievas a cumplir funciones de Licenciada en Enfermería, con una carga horaria de 24 horas semanales, en la UE 030- Centro Departamental de Soriano, de acuerdo al numeral 1º) de la Resolución de Directorio No. 2063/09, a partir de la fecha de la presente resolución.
Adécuese el salario de las funcionarias de acuerdo a los numerales 4), I) y 2) de los convenios salariales suscritos por el Organismo con fechas 1/10/08, 29/12/08 y 16/11/15, que establecen la adecuación salarial para los funcionarios profesionales no médicos ni odontólogos.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 360/20, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

7. Actuaciones referentes a autorizar a las funcionarias Harlett Carmen Bezon Díaz y Silvia Anaclides Noble Correa a cumplir funciones de Licenciadas en Enfermería, con una carga horaria de 36 horas semanales, en la UE 057- RAP Canelones, de acuerdo al numeral 1º) de la Resolución de Directorio No. 2063/09, a partir de la fecha de la presente resolución.
Adécuese el salario de las funcionarias de acuerdo a los numerales 4), I) y 2) de los convenios salariales suscritos por el Organismo con fechas 1/10/08, 29/12/08 y 16/11/15, que establecen la adecuación salarial para los funcionarios profesionales no médicos ni odontólogos.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 352/20, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

ASUNTOS INFORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE JURÍDICA

I) HOMOLOGACIONES DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS, SUSPENSIONES PREVENTIVAS Y CESES DE SUSPENSIONES PREVENTIVAS:

1. Actuaciones referentes a homologar la Resolución dictada por la Dirección del Hospital Maciel, de fecha 07/05/2019, por la cual se dispone la suspensión preventiva y retención de mitad de haberes, a la funcionaria Sra. Virginia Lorenzo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 932/20, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

II) RECURSOS

1. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía jerárquica, ante los recursos interpuestos por la Sra. Silvana Reyes, contra la Resolución que arribó el Tribunal interviniente en el Llamado de Auxiliar de Enfermería para Block Quirúrgico en el régimen dispuesto por el artículo 256, el que fue homologado por Resolución No. 46/17 y contra la Resolución a la que arribó el Tribunal del Llamado de Suplentes de Auxiliares de Enfermería para Block Quirúrgico, al amparo de lo dispuesto por el artículo 410 de la Ley 16.170, homologado por Resolución No. 47/17, dictadas por la Dirección del Centro Auxiliar de Río Branco.

Considerando que los agravios esgrimidos no son de recibo y que la Administración actuó conforme a derecho, corresponde entonces mantener la recurrida en vía jerárquica, franqueando el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Ref: 1444/17- Res: 505/20

19/2/20- Pase a estudio de la señora Directora, Dra. Marlene Sica.

2. Actuaciones referentes a mantener el acto impugnado en vía de revocación, ante los recursos interpuestos por la Dra. Martha Isabel Segui, contra la Resolución No. 4486/19, dictada por el Directorio de ASSE, por la cual se la destituyó por la causal de omisión.

Considerando que tanto del sumario administrativo instruido, así como del informe funcional de la recurrente surge acreditado que la funcionaria no concurrió a prestar funciones en 59 oportunidades en el período comprendido entre el 01/01/2014 y el 31/10/2014, sin haber justificado las mismas; y considerando además que la Administración actuó conforme a derecho, corresponde entonces mantener la recurrida en vía de revocación. Y franquear el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 96/20, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

3. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación, ante los recursos interpuestos por la Sra. Natalia Valor, contra la Resolución dictada por la Dirección del Portal Amarillo de fecha 24/07/2019, por la cual se dispuso la aplicación de una sanción consistente en apercibimiento de que de reiterar conducta similar se aplicará una sanción mayor.

Considerando que la decisión resistida se enmarca dentro del legítimo margen de discrecionalidad reglada del que dispone la Administración, corresponde mantener la recurrida en vía de revocación y franquear el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 685/20, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

4. Actuaciones referentes a rechazar los recursos interpuestos en vía jerárquica por la Sra. Constanza Silvera González, contra la evaluación de desempeño que se le realizó en el mes de abril de 2019 en su carácter de contratada al amparo del Artículo 256 de la Ley 18.834, por encontrarse dirigidos contra un acto no procesable, de mero trámite.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 520/20, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

5. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía jerárquica, ante los recursos interpuestos por la Empresa GESTAM URUGUAY DE SERVICIOS S.A. contra la Resolución del Gerente Administrativo de ASSE Nº 5260/2019, por la que se dispuso dejar sin efecto el Llamado a Licitación Pública Nº 6/2019 "Contratación de servicios de limpieza y peones" para el Centro Hospitalario Pereira Rossell y autorizar la realización de un nuevo Llamado con el mismo objetivo.

Considerando que la Administración está habilitada además de adjudicar, declarar desierta o rechazar todas las ofertas, a dejar sin efecto el procedimiento licitatorio, y que el oferente no tiene un derecho subjetivo, ni un interés legítimo en la adjudicación, sino una mera expectativa; corresponde entonces mantener la recurrida en vía jerárquica y franquear el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 718/20, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

6. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación, ante los recursos interpuestos por el Dr. Agustín Acosta Garrido, contra la Resolución Nº 4670/2019 del Directorio de ASSE, por la cual se resolvió destituirlo por la causal de ineptitud.

Considerando que los agravios esgrimidos no son de recibo, y que la Administración actuó conforme a derecho, corresponde mantener el acto recurrido en vía de revocación, franqueando el de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 711/20, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

III) VARIOS

1. Actuaciones referentes a no ejercer la acción de repetición prevista en el Art. 25 de la Constitución de la República, contra el Dr. Gustavo Lamancha, en relación al sumario instruido en virtud de que no es posible determinar que el funcionario incurrió en el grado de responsabilidad que la norma requiere para poder viabilizar contra el mismo la acción de repetición de análisis.

Ref: 1986/16- Res: 760/20

19/2/20- Pase a estudio de la señora Directora, Dra. Marlene Sica.

ASUNTOS A CONSIDERACIÓN

1. Actuaciones referentes a Auditoría General sobre los procesos de transporte y traslado de los equipos de gestión de todas las Direcciones Regionales dispuesta por Resolución Nº 714/19 del 30/01/2019.

Ref: 29/068/1/1185/2019

19/2/20- Pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

2. Actuaciones referentes a Licencia del señor Presidente del Directorio.

Se toma conocimiento. (4/4)

3. Coordinador de Casa de Medio Camino Buceo.

Ref: 1456/2019

19/2/20- Pase a estudio del señor Director, Esc. Julio Martínez.

4. Actuaciones referentes a Auditorías en ASSE

19/2/20- Se posterga el presente tema. (4/4)

ASUNTOS PLANTEADOS POR LOS SEÑORES DIRECTORES

I. Señora Directora, Natalia Pereyra:

1. Licencia reglamentaria.

La señora Directora, Natalia Pereyra informa que hará uso de licencia reglamentaria los días 26, 27 y 28 de febrero del corriente año.

Se toma conocimiento. (4/4)

II. Señora Directora, Dra. Marlene Sica:

1. Actuaciones referentes a Nota recibida por el Sr. Secretario de la Presidencia de la República y del Sr. Director de la Oficina Nacional de Servicio Civil, en relación a la solicitud de mantener los pases en comisión, para evaluación posterior de las nuevas autoridades.

Se toma conocimiento. (4/4)

2. Actuaciones referentes a Decreto del Poder Ejecutivo del 12 de febrero de 2020 sobre forma de probar la calidad de beneficiarios de las leyes 18.033 y 18.596.

Se toma conocimiento. (4/4)

3. Actuaciones referentes a informe de Transición.

Se deja constancia que días pasados se ha culminado con la elaboración de todos los documentos necesarios para la transición, sin tener hasta la fecha contacto con quienes serían los nuevos integrantes del Directorio de ASSE.

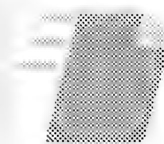
Se toma conocimiento. (4/4)

Siendo las 13:00 horas, se da por finalizada la sesión.

Dra. Marlene Sica, Presidente (I), Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Esc. Julio Martínez, Vocal, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Lic. Pablo Cabrera, Representante de los Trabajadores, A.S.S.E.; Sra. Natalia Pereyra, Representante de los Usuarios, A.S.S.E.



Último momento



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI

1

Resolución Nº 653/2020

Prorrógase, respecto a los comprobantes fiscales electrónicos, el plazo para cumplir nuevos requisitos, por parte de proveedores inscriptos en el Registro de Proveedores Habilitados antes del 1º de octubre de 2019.

(1.368*R)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

Montevideo, 01 de abril de 2020

VISTO: el artículo 1º del Decreto Nº 93/020 de 13 de marzo de 2020, que declara el estado de emergencia nacional sanitaria como consecuencia de la pandemia originada por COVID - 19, así como las Resoluciones Nº 4843/2015, de 9 de diciembre de 2015, Nº 3573/2019 de 27 de setiembre de 2019, Nº 4160/2019 de 29 de noviembre de 2019, y 4399/019 de 27 de diciembre de 2019.

RESULTANDO: **I)** que la referida pandemia ha provocado que los sujetos pasivos de los tributos administrados por la Dirección General Impositiva vean dificultado el normal cumplimiento de sus obligaciones tributarias;

II) que la primer Resolución citada crea el Registro de Proveedores Habilitados a operar en la prestación de servicios de facturación de Comprobantes Fiscales Electrónicos (CFE), estableciendo los requisitos mínimos que deben cumplir las empresas proveedoras de dichos servicios a efectos de quedar incluidas en el mencionado Registro;

III) que la segunda Resolución aludida ajusta los requisitos que deben cumplir los proveedores que se inscriban en el referido registro, estableciendo que los inscriptos antes del 1º de octubre de 2019, dispondrán de plazo hasta el 1º de noviembre de 2019 para cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos;

IV) que las últimas Resoluciones mencionadas prorrogaron dicho plazo hasta el 1º de abril de 2020;

V) que el estado de emergencia nacional sanitaria ha dificultado a los referidos proveedores la implementación de los nuevos requisitos.

CONSIDERANDO: conveniente prorrogar nuevamente el plazo previsto.

ATENTO:a lo expuesto,

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

1º) Sustitúyese el numeral 3º bis de la Resolución Nº 4843/015, de 9 de diciembre de 2015, por el siguiente:

"3º bis) Transitorio.- Los proveedores inscriptos en el Registro de Proveedor Habilitado antes del 1º de octubre de 2019, dispondrán de plazo hasta el 1º de junio de 2020 para cumplir con la totalidad de los requisitos a que refiere el numeral anterior."

2º) Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en la página Web. Cumplido, archívese.

La Directora General de Rentas, Cra. Margarita Faral.

Avisos

Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

CAROLINA ADRIANA OLIVERA JUANI (IUE 2-69756/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO.
01) $ 6631 10/p 5990 Mar 26- Abr 15

ARASÍ PERALTA o ARASÍ PERALTA LUCA (IUE 2-71579/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO.
01) $ 6631 10/p 5986 Mar 26- Abr 15

CARLOS MARIA HERNANDEZ PEREZ (IUE 2-6428/2020).
Montevideo, 10 de marzo de 2020.
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 5898 Mar 20- Abr 02

SEGUNDO TURNO

ALICIA BEATRIZ PINTADO ESPOSTO (IUE 2-4386/2020).
Montevideo, 20 de febrero de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 6017 Mar 27- Abr 16

TERCER TURNO

ANTONIO NELSON FUENTES LUCOTTI (IUE 2-6211/2020).
Montevideo, 12 de marzo de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 6127 Abr 02- Abr 22

JOSE ALFONSO CARDOZO FURTADO (IUE 2-72573/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES.
01) $ 6631 10/p 6057 Mar 30- Abr 17

ANA MARIA POLLERO TOURREILLES (IUE 2-4358/2020).
Montevideo, 02 de marzo de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6631 10/p 6019 Mar 27- Abr 16

AGUSTINA VIDAL CUIMBRA y FRANCISCO REIMUNDO BOEZIO SEPULVEDA (IUE 2-69781/2019).
Montevideo, 17 de febrero de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6631 10/p 5989 Mar 26- Abr 15

CUARTO TURNO

CONSTANTE OMAR KSIONZEK VILLAFAN (IUE 2-70023/2019).
Montevideo, 11 de febrero de 2020.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO.
01) $ 6631 10/p 6016 Mar 27- Abr 16

SEXTO TURNO

Yerchanguhi Hagopian Hagopian (IUE 2-71069/2019).
Montevideo, 21 de febrero de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 6040 Mar 30- Abr 17

María Teresa Silvera Martínez (IUE 2-71543/2019).
Montevideo, 18 de febrero de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 6039 Mar 30- Abr 17

OCTAVO TURNO

JUAN KONONOVAS ZATZKOY o ZATYKOY o ZATZKOZ (IUE 2-5767/2020).
Montevideo, 13 de marzo de 2020.
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 6133 Abr 02- Abr 22

GLADYS CELIA MOLINA POUSO (IUE 2-2536/2020).
Montevideo, 10 de marzo de 2020.
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 6097 Abr 01- Abr 21

NARCISO GRAÑA SALSAMENDI (IUE 2-5216/2020).
Montevideo, 10 de marzo de 2020.
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 5970 Mar 25- Abr 14

NOVENO TURNO

YOLANDA DEL LUJAN ADROVER BALBUENA y de HUGO RAMÓN CAREAC SCAGLIA (IUE 2-8710/2020).
Montevideo, 11 de marzo de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 6128 Abr 02- Abr 22

ANA ELVIRA MELO LANZ (IUE 2-7109/2020).
Montevideo, 06 de marzo de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 6115 Abr 01- Abr 21

DÉCIMO TURNO

MARIA DELMA SANTTI o SANTI MOREIRA (IUE 2-36607/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA.
01) $ 6631 10/p 6087 Abr 01- Abr 21

ROSA SAPIENZA GIANNOTTI o GIANOTTI (IUE 2-72553/2019).
Montevideo, 17 de febrero de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 5987 Mar 26- Abr 15

HENRY OMAR DELBONO TAGLIORETTI (IUE 2-21013/2018)
Montevideo, 30 de noviembre de 2018
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 5867 Mar 20- Abr 02

DECIMOPRIMER TURNO

JULIO CESAR FLOCKEN BARRIOS (IUE 2-8101/2020).
Montevideo, 12 de marzo de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 6064 Mar 31- Abr 20

MILTON EMILIO RIZZI CASTRO (IUE 2-2809/2020).
Montevideo, 05 de marzo de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 6034 Mar 30- Abr 17

MIRIAM CRISTINA UMPIERREZ SIMOES (IUE 2-46366/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 5917 Mar 23- Abr 03

LIBIA ESTHER SERRÓN APARICIO (IUE 2-1942/2020).
Montevideo, 10 de febrero de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO.
01) $ 6631 10/p 5906 Mar 23- Abr 03

DECIMOSEGUNDO TURNO

LILIA ARCE ALTEZ (IUE 2-72893/2019).
Montevideo, 03 de febrero de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA.
01) $ 6631 10/p 5971 Mar 25- Abr 14

DECIMOTERCER TURNO

Orestes Tirso BENVENUTO OTTONELLO (IUE 2-73916/2019).
Montevideo, 13 de febrero de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE.
01) $ 6631 10/p 5993 Mar 26- Abr 15

Osvaldo Luis MARTINI SILVA (IUE 2-74753/2019).
Montevideo, 27 de febrero de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 5931 Mar 24- Abr 13

Andrés Roberto Vignone o Andrés Roberto Vignone Pilotto (IUE 2-2617/2020).
Montevideo, 18 de marzo de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 5880 Mar 20- Abr 02

DECIMOQUINTO TURNO

MYRIAM ELSA MANEIRO PLACE (IUE 2-5315/2020).
Montevideo, 06 de marzo de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 6130 Abr 02- Abr 22

MIRTA YOLANDA PIAZAROLA MATTA (IUE 2-72877/2019).
Montevideo, 14 de febrero de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE.
01) $ 6631 10/p 6038 Mar 30- Abr 17

CARLOS ALFREDO RODRÍGUEZ MARTINICORENA (IUE 2-4985/2020).
Montevideo, 06 de marzo de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 5943 Mar 24- Abr 13

DECIMOSÉPTIMO TURNO

ROSALIA CARMEN PAJARO RODRIGUEZ (IUE 2-5935/2020).
Montevideo, 05 de marzo de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 5984 Mar 26- Abr 15

VIGÉSIMO TURNO

SANTIAGO FERNANDEZ FERRIOLO (IUE 2-37526/2010).
Montevideo, 13 de febrero de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI.
01) $ 6631 10/p 6058 Mar 30- Abr 17

ISABEL DENIC VARGA (FICHA 2-14007/2018).
Montevideo, 14 de mayo de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 5978 Mar 25- Abr 14

JUAN EDUARDO GUTIERREZ POLOLA (IUE 2-5977/2007).
Montevideo, 05 de marzo de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 5909 Mar 23- Abr 03

VIGESIMOPRIMER TURNO

HECTOR PUPPO TOURIZ (IUE 2-69143/2019)
Montevideo, 13 de diciembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 6066 Mar 31- Abr 20

GUSTAVO RAUL ALTESOR PEREYRA (IUE 2-5895/2020).
Montevideo, 02 de marzo de 2020.
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 5930 Mar 24- Abr 13

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

RAMIRO IRIBARREN (IUE 2-56147/2019)
Montevideo, 28 de octubre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 6123 Abr 02- Abr 22

ANNA MARIA NIEDERMAN LICHTENSTEIN (IUE 2-1515/2020).
Montevideo, 27 de febrero de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6631 10/p 6015 Mar 27- Abr 16

VIGESIMOTERCER TURNO

FRANCISCA PAULA ALPUIN BIRRIEL (IUE 2-5881/2020).
Montevideo, 28 de febrero de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 6004 Mar 27- Abr 16

RAMON ANGEL JORGE (IUE 2-73832/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA.
01) $ 6631 10/p 5935 Mar 24- Abr 13

WALTER RAUL BURIANO LOPEZ (IUE 2-8460/2020).
Montevideo, 13 de marzo de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 5915 Mar 23- Abr 03

VIGESIMOCUARTO TURNO

MARIA DEL CARMEN SCAVONE FARINA (IUE 2-73760/2019).
Montevideo, 11 de febrero de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA.
01) $ 6631 10/p 5972 Mar 25- Abr 14

GERMAN BOCAGE DE CORES (IUE 2-73079/2019).
Montevideo, 03 de febrero de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA.
01) $ 6631 10/p 5924 Mar 23- Abr 03

VIGESIMOSEXTO TURNO

HUMBERTO ILDEFONSO LANTES VECINO (IUE 2-5876/2020).
Montevideo, 02 de marzo de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 6003 Mar 27- Abr 16

NELSON DANIEL CANEPA MEIMIJE (IUE 2-5335/2020).
Montevideo, 03 de marzo de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 5985 Mar 26- Abr 15

RAUL ALBERTO FERNANDEZ (IUE 2-4462/2020).
Montevideo, 21 de febrero de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 5973 Mar 25- Abr 14

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

IRACEMA ORFILIA PALLARES CABRERA (IUE 2-7801/2020).
Montevideo, 09 de marzo de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 6093 Abr 01- Abr 21

MILTON JORGE CHIESA TACCINI (IUE 2-8114/2020).
Montevideo, 09 de marzo de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 5991 Mar 26- Abr 15

LUIS JORGE COLUCCI GUADALUPE (IUE 2-6214/2020).
Montevideo, 12 de marzo de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 5979 Mar 25- Abr 14

ANIBAL MUR CAÑIZO (IUE 2-3915/2020).
Montevideo, 28 de febrero de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 5899 Mar 20- Abr 02

VIGESIMOCTAVO TURNO

YOLLE SOFIA CLIVIO SAEZ (IUE 2-4524/2020).
Montevideo, 19 de febrero de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 6018 Mar 27- Abr 16

HEBER ELIAS CANTALICIO CATTINI MARI o HEBER ELIAS CATTINI MARI (IUE 2-4690/2020).
Montevideo, 12 de marzo de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 5938 Mar 24- Abr 13

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)

Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CARLOS EDUARDO PEREZ VILLAREAL o VILLARREAL (IUE 459-469/2019).
Canelones, 29 de octubre de 2019.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 5947 Mar 24- Abr 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

Otilio da SILVA ESCOBAR, Walter da SILVA RAQUEL o REQUEL y de Lidia o Siria Justina REQUEL o REQUEN (IUE 458-536/2019)
Las Piedras, 25 de noviembre de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 5871 Mar 20- Abr 02

SÉPTIMO TURNO

EMILIO GONZALEZ y AIDA LOPEZ (IUE 533-714/2019).
Las Piedras, 8 de octubre de 2019.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 5892 Mar 20- Abr 02

Miguel Nicolas BAEZ CEDREZ (IUE 533-112/2020).
Canelones, 12 de marzo de 2020.
LETICIA ANDREA TASSONE ARAPÍ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 5886 Mar 20- Abr 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

HERNANDEZ VIGLIONE, LINE DANIEL; HERNANDEZ CARRICART, LINE WILSON (IUE 175-809/2018).
Canelones, 19 de febrero de 2020.
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario.
01) $ 6631 10/p 5966 Mar 25- Abr 14

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

RICARDO AROZTEGUI AGUIAR (IUE 468-78/2020).
Cerro Largo, 05 de marzo de 2020.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 5893 Mar 20- Abr 02

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

SILVERIO SANTIAGO BADANO DELEON (IUE 227-318/2008).
Carmelo, 3 de junio de 2008.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 5981 Mar 25- Abr 14

HUGO IGNACIO CARNASCIALI IRAETA (IUE 227-648/2019).
Carmelo, 18 de octubre de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 5980 Mar 25- Abr 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

MARTÍN FERNANDO BOUVIER CORTIZO (IUE 225-1066/2019).
Rosario, 11 de diciembre de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 5288 Mar 26- Abr 15

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Ladislada Sandalia VIANA (IUE 241-28/2020).
Durazno, 28 de febrero de 2020.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 5934 Mar 24- Abr 13

Pedro Humberto Burgues Diaz (IUE 241-814/2019)
Durazno, 06 de diciembre de 2019
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 5904 Mar 23- Abr 03

TERCER TURNO

Geronimo CASTAÑO (IUE 242-57/2020).
Durazno, 09 de marzo de 2020.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 5933 Mar 24- Abr 13

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSEFA RAYMUNDA DE LEON CURBELO Y RUBEN LILIER LARRAÑAGA FIANZA (IUE 260-168/2020).
Florida, 11 de marzo de 2020.
MARÍA NOEL GALLO PISANO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 5937 Mar 24- Abr 13

TERCER TURNO

MARIA CRISTINA ARDANCHE CALATRONI (IUE 261-111/2020).
Florida, 28 de febrero de 2020.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 5929 Mar 24- Abr 13

MANUEL EDUARDO GOMEZ PEREZ (IUE 261-1118/2019)
Florida, 19 de diciembre de 2019
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 5876 Mar 20- Abr 02

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FILOMENA PERAZA y JOSE LATORRE KIOSSI o KIOSI (274-450/2019).
Minas, 18 de setiembre de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 6065 Mar 31- Abr 20

ENRIQUE ALTECERSE ALDROVANDI GARCIA (IUE 274-682/2010).
Minas, 24 de diciembre de 2010.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 5918 Mar 23- Abr 03

TERCER TURNO

MÓNICA DEL LOURDES ALANIZ BALADAN (IUE 432-711/2019)
Minas, 19 de diciembre de 2019
ALEJANDRA ISABEL RIOS LACAVA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 5907 Mar 23- Abr 03

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MIRTA RAQUEL FERRARI LEMA (IUE 284-1164/2019).
Maldonado, 27 de marzo de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 6120 Abr 02- Abr 22

TERCER TURNO

ANGEL JOAQUIN ESTEVES ARRUA (IUE 285-1092/2019).
Maldonado, 05 de marzo de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 6063 Mar 31- Abr 20

JORGE MARÍA, SOSA PEREZ (IUE 285-444/2019).
Maldonado, 1 de agosto de 2019.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 5951 Mar 24- Abr 13

CARLOS WILFREDO MORALES DELGADO (IUE 285-1001/2019).
Maldonado, 04 de febrero de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 5875 Mar 20- Abr 02

ANICETO ROBERTO CASANOVA MORALES Y DALBA NYLDA ó DALBA NILDA ALVAREZ TEJERA (IUE 285-1010/2019).
Maldonado, 13 de marzo de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 5870 Mar 20- Abr 02

OCTAVO TURNO

Julio Baltasar De Leon Plada o Julio Baltazar De Leon Plada (IUE 286-903/2019).
Maldonado, 14 de febrero de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE.
01) $ 6631 10/p 6119 Abr 01- Abr 21

JUAN CARLOS GONZALEZ BARRIOS (IUE 291-30061/1990).
Maldonado, 17 de octubre de 2019.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 6045 Mar 30- Abr 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

AMILCAR DAMIAN GRAÑA DE LEON (IUE 503-680/2019).
Maldonado, 05 de febrero de 2020.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA.
01) $ 6631 10/p 6048 Mar 30- Abr 17

OSCAR ALMEIDA ARGIBAY (IUE 503-676/2019).
Maldonado, 05 de febrero de 2020.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA.
01) $ 6631 10/p 6046 Mar 30- Abr 17

MARIA ELENA ASENCIO GANDIN (IUE 503-569/2019)
San Carlos, 18 de diciembre de 2019
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 5874 Mar 20- Abr 02

SEGUNDO TURNO

SARITA NELLY FACELLI TEJERA (IUE 505-536/2019).
Maldonado, 05 de febrero de 2020.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA.
01) $ 6631 10/p 6049 Mar 30- Abr 17

HUGO CARLOS DE LEON PEREIRA (IUE 505-503/2019)
San Carlos, 19 de diciembre de 2019
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 6047 Mar 30- Abr 17

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ANA MARIA MARTINI TABAREZ (IUE 300-35/2020).
Paysandú, 26 de febrero de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 6081 Mar 31- Abr 20

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JESUS BASILIO MACHADO D'AVILA (IUE 341-644/2019).
Rocha, 06 de marzo de 2020.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 5956 Mar 24- Abr 13

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

Delcia Renee Rosconi Artegoitia (IUE 352-90/2020).
Salto, 11 de marzo de 2020.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 6086 Abr 01- Abr 21

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ARIEL FERNANDO SANCHEZ MENDAÑA (IUE 371-109/2020).
San José, 13 de marzo de 2020.
NIBYA ESTHER ORDEIG DI LEONE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 5869 Mar 20- Abr 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

HAYDEE PEREZ FAGGIANI (IUE 530-38/2020).
Libertad, 21 de febrero de 2020.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 5884 Mar 20- Abr 02

OLGA ELENA SILVA (IUE 530-39/2020).
Libertad, 21 de febrero de 2020.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 5883 Mar 20- Abr 02

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

RICARDO ISMAEL RONDAN TARCA (IUE 431-36/2020).
Soriano, 05 de marzo de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 5963 Mar 25- Abr 14

CARLOS YAMANDÚ CALZADA PEDERNERA (IUE 431-841/2019).
Mercedes, 6 de noviembre de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 5291 Mar 26- Abr 15

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSÉ MARIA CABRERA TARDI (FICHA 412-1/2020).
Treinta y Tres, 3 de febrero de 2020.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 5921 Mar 23- Abr 03

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

MARIO CONNIO ó CONNIO ARANGUREN (IUE 503-57/2020).
San Carlos, 10 de marzo de 2020.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
01) $ 6631 10/p 6024 Mar 30- Abr 17

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

SEGUNDO TURNO

EUGENIA SALVO AUTEDO y JOE RENE CHELONI GIANGROSSI (IUE 618-283/2019).
Paso de los Toros, 2 de octubre de 2019.
Esc. Mariela Balserini Pereda, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 5946 Mar 24- Abr 13

Convocatorias

DIGLEY S.A.
CONVOCATORIA

Convocar a los Señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria realizarse en su local social de la calle Espinillo nº 1521, el día 27 de abril de 2020 a la hora 13:00 En primera Convocatoria y a las 13:30 Horas, en segunda Convocatoria, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:
1) Designar Secretario de la Asamblea
2) Fijar fecha de vigencia del acuerdo de composición de capital según Acta Asamblea Extraordinaria del 22/11/2019
3) Designar un accionista para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
03) $ 2490 3/p 6105 Abr 01- Abr 03

PILAY URUGUAY ADMINSTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A.

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el próximo 29 de abril de 2020, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria en el local de la calle Bulevar Artigas 456, a fin de considerar el siguiente
orden del día:
I. Designación de presidente y secretario de la Asamblea.
II. Consideración de la Memoria Anual, Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio de Pilay Uruguay AFISA cerrado el 31.12.2019.
III. Consideración de la actuación del Directorio de Pilay Uruguay AFISA y su integración.
IV. Remuneración del Directorio y Síndico de Pilay Uruguay AFISA.
V. Proyecto de distribución de utilidades del Ejercicio Económico de Pilay Uruguay AFISA cerrado al 31.12.2019.
VI. Designación de un accionista para firmar el acta.
El Directorio de Pilay Uruguay AFISA.
03) $ 3984 3/p 6103 Abr 01- Abr 03

TRALE S.A
R.U.T. 211395670010

CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS a celebrarse el día martes 28 de abril del corriente año en el local sito en la calle Asunción 1610 de la ciudad de Montevideo a la hora 10 en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria.-
- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
- Lectura y aprobación del Acta de Asamblea General Ordinaria anterior del 30 de abril de 2019
- Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Octubre de 2019, Proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico.
- Designación de acuerdo al art. 6 del Estatuto Social de dos Directores e igual número de suplentes.
- Designación de dos socios para que suscriban el acta respectiva.
03) $ 3486 3/p 6100 Abr 01- Abr 03

PAYCUEROS S.A.
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de abril de 2020 a la hora 9:00 en nuestro local de la calle Cerrito 572 P.2 de la ciudad de Montevideo, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
1 - Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
2 - Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados y Memoria Explicativa correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019.
3 - Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019.
4 - Consideración de la gestión del Directorio actuante.
5- Designación del nuevo Directorio.
6 - Designación de accionistas para firmar el acta de Asamblea.
Los accionistas deberán registrarse y depositar en la sede social sus acciones o los certificados de depósito correspondientes antes de iniciarse el acto.
La asamblea en segunda convocatoria se realizará el mismo día una hora después.
03) $ 4482 3/p 6089 Abr 01- Abr 03

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMONOVENO TURNO

DIETER SPANGENBERG PAYSSÉ y HELENE PASCALINE RESOLA CAPELLE (FICHA 2-11295/2016).
Montevideo, 19 de setiembre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 11288 10/p 6131 Abr 02- Abr 22

VIGESIMOTERCER TURNO

JOSE MIGUEL JUANENA HENDERSON y MARIA NATALIA BARBOZA SIERRA (IUE 2-5428/2020).
Montevideo, 10 de marzo de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
05) $ 11288 10/p 5903 Mar 23- Abr 03

VIGESIMOSEXTO TURNO

MARCOS HERNAN BONJOUR MORALES y NELLY NATALIA DENIS GORDILLO (IUE 2-55816/2019).
Montevideo, 30 de diciembre de 2019.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO.
05) $ 11288 10/p 5996 Mar 26- Abr 15

VIGESIMOCTAVO TURNO

GABRIEL GUSTAVO SOSA NIETO y YOLANDA MARISOL CERVANTES ARMENDARIZ (IUE 2-2633/2020).
Montevideo, 13 de marzo de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 6083 Abr 01- Abr 21

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace

saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

JORGE LUIS GARCIA PEREIRA y VIRGINIA MABEL RODRIGUEZ GONZALEZ (IUE 469-21/2020).
Tacuarembó, 28 de febrero de 2020.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
05) $ 11288 10/p 5932 Mar 24- Abr 13

Divorcios D

PODER JUDICIAL

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "ACOSTA SANDE, SILVANA C/ FRENCIA GONCALVEZ, HECTOR DIVORCIO", IUE 286-74/2020, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 60 días al/a Sr/a. Hector Alfredo Frencia Goncalvez bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Maldonado, 30 de marzo de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
07) (Sin Costo) 10/p 6070 Mar 31- Abr 20

Emplazamientos E

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos: "DUARTE, JOSELIN RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-68340/2019, se dispuso dar noticia al Sr. JONATHAN NICOLAS DETTA, de las presentes actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 23 de diciembre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES.
08) (Sin Costo) 90/p 38103 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Jun 17

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos: "PAZ CUSTODIO, ADRIAN DECLARACION DE AUSENCIA" IUE 2-34569/2017, se EMPLAZA al Sr. JOSE ADRIAN CUSTODIO y a todo interesado a deducir sus derechos, por el término de 90 días.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 11 de diciembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 90/p 36706 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Jun 05

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos: "TELLAGORRY ALONSO, VALERIA RECONOCIMIENTO Y DISOLUCIóN JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA." IUE 2-52740/2019, se dispuso emplazar por edictos a SUCESORES DEL SEÑOR NICOLÁS ALEJANDRO SUREDA, a estar a derecho en el presente proceso en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.

Montevideo, 10 de marzo de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
08) $ 3619 10/p 6118 Abr 01- Abr 21

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos: "HERNANDEZ BENEJAM, CECILIA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 157-56/2020, Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno de Bella Unión, dicatada en autos: HERNANDEZ BENEJAM, Cecilia - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE: 157-56/2020, se cita, llama y emplaza a LEONARDO JOSE OROPEZA ALVAREZ, , por el término de 60 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Bella Unión, 26 de marzo de 2020.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 6021 Mar 27- Abr 16

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos: "ESTIBEN ALVARIZA,IGNACIO. RATIFICACION DE TENENCIA- FAMILIA" IUE 175-22/2020, Noticiese el auto Nº 438/2020 de fecha 14/02/2020, al Sr. Leonardo Estiben, por el termino de 90 dìas
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 10 de marzo de 2020.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 90/p 5095 Mar 11- Jun 30

Jul 16- Ago 10

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos: "BOUZAS DI NUTO, ANA CECILIA C/ RIVERO MOSQUEIRA, OSCAR PABLO - PENSION ALIMENTICIA - VISITAS" IUE 175-192/2019, Se da traslado de demanda a Oscar Pablo Rivero Mosqueira, padre del menor Santiago Nahuel Rivero Bouzas, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 58 del Código de la Niñez y la Adolescencia, en la redacción dada por la ley 19.727, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 05 de marzo de 2020.

VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 90/p 4612 Mar 06- Jun 30

Jul 16- Ago 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos: "HERNANDEZ HEGUIS, FRANCO NAHUEL - RATIFICACION DE TENENCIA - FAMILIA" IUE 175-787/2019, Notíciese de estas actuaciones a Maria Carolina Heguis Martinez, madre del menor Franco Nahuel Hernández Heguis, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 05 de marzo de 2020.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 90/p 4609 Mar 06- Jun 30

Jul 16- Ago 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos: "MEDINA GONZALEZ,EUGENIA C/ MEDINA JUARES , JOSE FAN FAMILIA PENSION ALIMENTICIA" IUE 175-600/2018, Se da traslado de demanda a JOSE FAN MEDINA JUAREZ, emplazandolo por el termino de noventa dìas, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 04 de marzo de 2020.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 90/p 4350 Mar 05- Jun 30

Jul 16- Ago 04

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 3º Turno, dictada en autos: "GARCIA CARDOZO, YESICA VERONICA RATIFICACION DE TENENCIA DE SU HERMANO MATIAS GARCIA CLAVERO" IUE 508-597/2019, se cita, llama y emplaza a Carla CLAVERO, así como a cualquier otra persona eventualmente interesada en el presente proceso, por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Colonia, 23 de marzo de 2020.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 5965 Mar 25- Abr 14

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 3º Turno, dictada en autos: "BOLLINI CAETANO, ESTELA MARYS C/ OCAMPO SUAREZ, SERGIO DANIEL INVESTIGACION DE PATERNIDAD Y PENSION ALIMENTICIA" IUE 274-394/2019, cítese y emplácese a la Sra. Leticia Rosana Martinez Bollini a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se proseguirán las actuaciones. Se efectúa conforme al Art. 89 inciso 2º CGP.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Minas, 03 de marzo de 2020.
ALEJANDRA ISABEL RIOS LACAVA, Actuario.
08) (Sin Costo) 60/p 4245 Mar 04- Jun 04

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos: "GHIGGINO, CARLOS WALTERPRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 292-68/2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a VADI SOCIEDAD EN COMANDITA, YARAVI S.A., RODOLFO JUAN STOCKLE STREMIER, AMANDA GARANZA Y AIDA MARISA SMITD HERNANDEZ y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble cuya prescripción se solicita: PADRÓN Nº 1772/SS/117, UNIDAD SS117, tercer block o tercera etapa (garage) que forma parte del Edificio Islamar, sito en la localidad catastral Punta del Este, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Barrio "La Pastora", manzana catastral 644, construido en el padrón matriz 1772, que de acuerdo al plano de mensura y división del Agrimensor Jorge Rodríguez Mata de julio de 1977, aprobado por la Intendencia Municipal de Maldonado, el día 25 de setiembre de 1978, en expediente Nº5947/78, e inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº4463 el 28 de setiembre de 1978, consta de un área de 3.385m 45dm y frente al Noreste a calle Yaro (antes calle de 17 mts.). La mencionada unidad cochera SS 117, bien individual, según plano antes mencionado se ubica en el nivel Subsuelo a cota vertical -1m 65 cm según plano y a cota vertical -1m 6 cm según reglamento de copropiedad, con un área de 16m 8130cm; a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Maldonado, 12 de marzo de 2020.
NATALIA SOLEDAD CARDOZO FERRAZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) $ 25200 10/p 5879 Mar 20- Abr 02

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 2º Turno, dictada en autos: "EDIFICIO DEL FAROC/RODRIGUEZ, MAGDALENA Y OTROEJECUCION HIPOTECARIA" IUE 293-178/2017, por resolución Nº 21/2020 de fecha 05/02/2020, se cita, llama y emplaza a MAXIMO FERNANDEZ ALONSO y/o sucesores a cualquier título por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 11 de febrero de 2020.
NATALIA SOLEDAD CARDOZO FERRAZ.
08) $ 9000 10/p 5900 Mar 23- Abr 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos: "PEREZ LUCERO, CARMEN LORELEY RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 284-1129/2019, se cita, llama y emplaza a JOSE LEONARDO RODRIGUEZ GARCIA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Maldonado, 31 de marzo de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 6107 Abr 01- Abr 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos: "PEREZ LUCERO, CARMEN LORELEY C/ RODRIGUEZ GARCIA, JOSE LEONARDO PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE 284-1038/2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a JOSÉ LEONARDO RODRÍGUEZ GARCÍA a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designarle DEFENSOR DE OFICIO
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Maldonado, 27 de marzo de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 90/p 6036 Mar 30- Jun 30

Jul 16- Ago 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos: "PEREIRA DIFIORI, CARLA LILIANA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 284-1211/2019, se CITA, LLAMA y EMPLAZA

a EUSEBIO MARTIN SOSA RODRIGUEZ a estar a derecho en estos autos por el término de SESENTA días, bajo apercibimiento de designarle DEFENSOR DE OFICIO.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Maldonado, 27 de marzo de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 60/p 6032 Mar 30- Jun 30

Jul 16- Jul 16

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "PEREZ MARTINEZ, DORA CARLA C/ OLIVERA OVIEDO, HEBER WILLIAM PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD" IUE 285-674/2019, CITA, LLAMA Y EMPLAZA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS AL SR. HEBERT WILLIAMS OLIVERA OVIEDO POR EL TERMINO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO, ESTANDO AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR EL ART. 1º DE LA LEY 18.078
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Maldonado, 19 de marzo de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 90/p 5889 Mar 20- Jun 30

Jul 16- Ago 19

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 8º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ PEREZ, ESTELA MERCEDES RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA" IUE 286-383/2019, se dispuso emplazar por edictos a Maria Casulo Pais, Yobana Larrosa y Rodrigo Martin Arriola, a estar a derecho en el presente proceso en el término de 60 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Maldonado, 30 de marzo de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 6073 Mar 31- Abr 20

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Young de 2º Turno, dictada en autos: "GONZALEZ ALVEZ, BLANCA. RATIFICACION DE TENENCIA." IUE 445-419/2019, Se hace saber que por Decreto Nº3271/2019 del 28/11/2019, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al demandado a estar a derecho en estos autos dentro del término legal de 60 días, confiriéndosele traslado de la presente demanda por dicho término (bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio Art.89 y 127.3 del CGP), con quien se continuarán las presentes actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Young, 24 de diciembre de 2019.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI.
08) (Sin Costo) 60/p 24 Feb 03- May 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Young de 2º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ, MATIAS RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 318-383/2019, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la demandada: MARIA JULIA ROSANO TABORDA, a estar a derecho en éstos autos dentro del término legal de 90 días, confiriéndosele traslado de la demanda por dicho término, bajo apercibimiento de designársele Defensor Público (Art. 89 y 127 del CGP), con quien se continuarán las presentes actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Young, 24 de diciembre de 2019.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI.
08) (Sin Costo) 90/p 23 Feb 03- Jun 18

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Young de 2º Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ, MARIA VICTORIA C/ RIVERO GONZALEZ, ZENAIDA DEMANDA DE PENSION ALIMENTICIA SUBSIDIARIA." IUE 445-124/2018, Se hace saber que por Decreto Nº3306/2019 de fecha 02/12/2019: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la demandada ZENAIDA RIVERO GONZALEZ, a estar a derecho en estos autos dentro del término legal de 90 días, confiriéndosele traslado de la demanda por dicho término, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio (Art.89 y 127 del CGP), con quien se continuarán las presentes actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Young, 24 de diciembre de 2019.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI.
08) (Sin Costo) 90/p 21 Feb 03- Jun 18

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 1º Turno, dictada en autos: "FERNÁNDEZ PRESA, YESICA ROMINA RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 343-432/2019, según Decreto Nº 3611/2019 de fecha 17/12/2019; se Cita, llama y emplaza, a la persona GONZALO ISMAEL PIRIZ FERNANDEZ, C.I. 5.601.170-2, a estar a derecho en autos, por el plazo de 90 dìas; y bajo apercibimiento de asignarle Defensor de Oficio, con quièn se continuaràn los tramites de estilo.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Chuy, 27 de febrero de 2020.
BERNARDO GLEIZER MALOWANY, Actuario.
08) (Sin Costo) 90/p 3842 Feb 28- Jun 30

Jul 16- Jul 29

Expropiaciones



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica a Eduardo Pérez Pérez, Excelsa Fernández, Orta Cecilio Pérez Moreno, Basilia Cirila Pérez Moreno, Lucio Pérez Moreno, Olga Cecilia Pérez, Eumilia Sabina Moreno, Mary Carmen Pérez Moreno, Nirio Alejandro Pérez y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de O.S.E. Nº 882/19 de fecha 31/VII/19, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino a la ampliación de terreno en perforación existente para Suministro de Agua Potable en Paraje San Luis, empadronada con el Nº 7.871(p), ubicada en la 5ª Sección Catastral del Departamento de Rocha, zona rural y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Hipólito Gallinal, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Rocha), el 03/IV/19, con el Nº 19.657, tiene una superficie afectada de 58 m² 72 dm² y se deslinda de la siguiente manera: al Sureste línea quebrada compuesta de cinco tramos rectos de 5 m 23 cm, 7 m 81 cm, 6 m 80 cm, 6 m 77 cm y 1 m 25 cm, lindando el primer y último lado con resto del mismo padrón y del segundo al cuarto lado con padrón 69.042, al Suroeste 11 m 98 cm, al Noroeste 18m 46cm y al Noreste 12m 40cm lindando con resto del mismo padrón.
El bien fue tasado en UR 25.
Expediente Nº 719/19
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos

aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 6055 Mar 30- Abr 15

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO
TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Contencioso Administrativo de 3º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ PROPIETARIO DESCONOCIDO- PADRÓN 46877 - TOMA URGENTE DE POSESIÓN" IUE 2-52198/2019, SE CITA LLAMA Y EMPLAZA por edictos (art. 127 del CGP) por el término de 90 días a los propietarios del padrón nº 46.877 y a todos los titulares de derechos a titulo singular o universal, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.

Montevideo, 06 de marzo de 2020.
CAROLINA MARIA RAMOS UBAL, Actuario Adjunto.
09) (Cta. Cte.) 10/p 6102 Abr 01- Abr 21

Incapacidades

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA
DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno en autos: "DA SILVA LÓPEZ, MARIANA INCAPACIDAD", IUE 2-24274/2018, se hace saber que por Resolución Nº 414/2020 de fecha 20/02/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. GIMENA BETIANA LOPEZ del denunciado MARIANA de JESUS DA SILVA LOPEZ, quien aceptó el cargo con fecha 09/03/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
Montevideo, 20 de marzo de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
10) $ 3619 10/p 6011 Mar 27- Abr 16

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA
CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 4º Turno en autos: "PAREDES GONZALEZ MARIA MERCEDES INCAPACIDAD", IUE 180-541/2019, se hace saber que por Resolución Nº 296/2020 de fecha 13/02/2020, se declaró en estado de incapacidad a MARÍA MERCEDES PAREDES GONZALEZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. LETICIA LOURDES IDIARTE VIÑOLE, quien aceptó el cargo el 13/02/2020.

Ciudad de la Costa, 19 de febrero de 2020.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) $ 3619 10/p 6125 Abr 02- Abr 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO
TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno en autos: "VYDRA MARBEDEL O MARDBEDEL, CARINA LINDA - INCAPACIDAD", IUE 502-193/2016, se hace saber que por Resolución Nº 6420/2019 de fecha 28/10/2019, se declaró en estado de incapacidad a CARINA LINDA VYDRA MARBEDEL o MARDBEDEL, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. NICOLAS VICTOR VYDRA MARBEDEL, quien aceptó el cargo el 14/11/2019.

Pando, 21 de febrero de 2020.
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario.
Última Publicación
10) $ 3619 10/p 5873 Mar 20- Abr 02

ROCHA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de cuarto Turno, Dra. Paula Irastorza, dictada en autos: "GARAZA CARDOSO CLAUDIA DINORAH Y GARAZA CARDOSO FABIANA LUCIA - INCAPACIDADES", IUE: 342-648/2018, SE HACE SABER: Que por Resolución Nº 6399/2019 de fecha 20/11/2019, se declaró en estado de INCAPACIDAD a CLAUDIA DINORAH y FABIANA LUCIA GARAZA CARDOSO, C.I.: 5.497.166-5 y 5.497.171-2 respectivamente, domiciliadas en calle Juan y Juani, Bº Amorín, Castillos, Departamento de Rocha; siendo designada Curadora Definitiva la Sra. SILVIA LUJAN CARDOSO DECUADRO, C.I.: 4.691.515-6, quien aceptó el cargo que se le confiriera con fecha 4/12/2019. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los seis días del mes de diciembre de año dos mil diecinueve.
TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIOS. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 5882 Mar 20- Abr 02

Licitaciones

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Desarrollo Social

Llamado público a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) a efectos de suscribir un convenio con el fin de gestionar un Espacio Diurno para personas en situación de calle, " Espacio Diurno LA CASA"
Retiro de bases:
Podrán solicitarse las bases al correo comprasps@imm.gub.uy o bajarlas de la página de la web de la Intendencia www.montevideo.gub.uy
La recepción de propuestas:
Será hasta el día 13 de abril del 2020 hasta las 16 horas inclusive, exclusivamente por medio de la casilla de correo comprasps@imm.gub.uy
Vencido el plazo no se aceptará la presentación de propuestas.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 6129 Abr 02- Abr 02

Edictos Matrimoniales



Montevideo, abril 1 de 2020
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 7

CHRISTIAN MAURICIO VARSI PEREIRA, 46 años, divorciado, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio DUFORT Y ALVAREZ 3230, APARTAMENTO 1 y SILVIA POMBO MOREIRA, 49 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio DUFORT Y ALVAREZ 3230, APARTAMENTO 1.
14) $ 560 3/p 6090 Abr 01- Abr 03

Montevideo, marzo 31 de 2020
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 7

MATIAS NICOLAS PEREIRA FAGUNDEZ, 24 años, soltero, BOMBERO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. ANAYA 2882 y ANA CLARA LÓPEZ da CUNHA, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LAS ARTES 2480.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 6074 Mar 31- Abr 02

Prescripciones



PODER JUDICIAL
MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SAN CARLOS

Edicto: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de San Carlos, dictada en autos caratulados: "Fernández Serrón, Atilio y Araujo Díaz, María de los Angeles. Prescripción Adquisitiva." Ficha IUE 460-89/2017, se hace saber que ante esta Sede se presentaron Atilio Fernández Serrón y María de los Angeles Araujo Díaz promoviendo demanda de Prescripción Adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble, ubicado en la localidad catastral El Eden, antes cuarta sección judicial del departamento de Maldonado, Padrón Nº 72 el que segun plano de mensura del Agrimensor José Bonilla Guadalupe de febrero de 2017, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de Maldonado con el Nº 1734 el 13 de marzo de 2017, tiene una superficie de 1.250 metros y se deslinda así: 25 metros de frente al Suroeste con calle 5, 50 metros al Sureste lindando con padrón Nº 71 25 metros al Noreste lindando con padrón Nº 73 y padrón Nº 19.738, 50 metros al Noroeste lindando con padrón Nº 74. En consecuencia,se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien, en especial a los últimos titulares registrales del padrón objeto del proceso Nº 72: Adhemar Roger, Alvaro Albino Atilio Domingo Fernández Serrón y Rita Serrón Mauri de Fernández y/o sus sucesores a cualquier título y todo aquél sujeto con interés en deducir oposición en la pretendida litis para que comparezcan dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. San Carlos, 9 de marzo de 2020. FABIO ENRIQUE ASSIR SAVINO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 27581 10/p 5961 Mar 24- Abr 13

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 2º Turno, dictada en autos: "OLIVERA FERNÁNDEZ, ALFREDO Y OTROPRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 399-293/2019, SE EMPLAZA por el término legal al último titular JULIETA BRAGA DE FERNANDEZ O JULIETA DA SILVA BRAGA DE FERNANDEZ O JULIETA DA SILVA DE FERNANDEZ y a todos los herederos y/o sucesores a cualquier título ,y a aquellos titulares de linderos de los cuales no resulta información ,y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble padrón rural 14.986(antigüamente padrones 5498 y 5496 en mayor área) ubicado en la 13º sección judicial de Tacuarembó,compuesto por 33 hàs 5720 metros cuadrados PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Tacuarembó, 18 de diciembre de 2019
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario Adjunto.
16) $ 13790 10/p 6109 Abr 01- Abr 21

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Franco Santana, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"El parque del lago", (Guion de cortometraje), de la/s cual/es se declara/n autor.
Montevideo, 17 de febrero de 2020.
Única Publicación
17) $ 187 1/p 6122 Abr 02- Abr 02

Joaquín Bravo, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"NO HAY NADIE", (Serie, capítulos: FOTOS CARNE, AUTOS Y MOTOS, SI A LOS NINJA, PIBITOS YA, PÁNICO Y LOCURA EN LAS VEGAS), de la/s cual/es se declara/n autor.
Montevideo, 05 de marzo de 2020.
Única Publicación
17) $ 187 1/p 6121 Abr 02- Abr 02

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA
VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "COSTA BORCHES, MARIA. RECTIFICACION DE PARTIDA.", IUE 2-70813/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: MARIA

ELENA BOCCIO SALVETTI, inscripta el día 30/10/1987, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª del Departamento de Rivera, Acta Nº 414, en el sentido que: donde dice: falleció MARIA ELENA BOCCIO SALVETTI, debe decir: falleció MARIA ELENA BOSSIO SERVETTO por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil). Montevideo, 13 de marzo de 2020. ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 15/p 5551 Mar 16- Abr 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "COSTA BORCHES, MARIA. RECTIFICACION DE PARTIDA.", IUE 2-70813/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: JUAN MARIA TEJERIA y MARIA ELENA BOSSIO , inscripta el día 12/08/1920, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. DECIMA SECCION del Departamento de Tacuarembó, Acta Nº 15, en el sentido que: ...donde dice:MARIA ELENA BOSSIO SERVETTO, nació el 31 de enero de 1897..., debe decir: ... MARIA ELENA BOSSIO SERVETTO, nació el 31 de enero de 1895... por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 12 de marzo de 2020.
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 15/p 5490 Mar 16- Abr 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "COSTA BORCHES, MARIA. RECTIFICACION DE PARTIDA.", IUE 2-70813/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: BARTOLO BOSSIO y VIRGINIA SERVETTO, inscripta el día 02/05/1892, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Juez de Paz de la 6 sección del Departamento de San José, Acta Nº 2/5/1892, en el sentido que: donde dice: ... Juana Virginia Servetto Peraza nació el 27 de marzo de 1866..., debe decir: ... Juana Virginia Servetto Peraza nació el 27 de enero de 1864... por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 12 de marzo de 2020.
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 15/p 5489 Mar 16- Abr 03

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "CREIXENT LABORDE ,FRANCSCO ARISTEDES RECTIFICACION DE PARTIDA FAMILIA", IUE 541-775/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: MARY ALBA LABORDE PEREIRA, inscripta el día 08/10/2018, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1560, en el sentido que: Se padeció error en al consignar en el cuerpo del acta el estado civil de la fallecida, ya que donde dice"casada" debe decir "viuda" por ser lo correcto. por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
Atlántida, 16 de marzo de 2020.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 15/p 5692 Mar 17- Abr 13

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "RIVERO RODRIGUEZ, NATALIA CELMIRA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 284-501/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: NATALIA CELMIRA RIVERO RODRIGUEZ, inscripta el día 05/09/2008, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 12 del Departamento de Colonia, Acta Nº 19, en el sentido que: EN DONDE DICE "COMPARECE JULIO CESAR RODRIGUEZ PILON", DEBERÍA DECIR "COMPARECE JULIO CESAR GONZALEZ" por así corresponder.

Maldonado, 31 de marzo de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 6106 Abr 01- Abr 21

Sociedades de Responsabilidad Ltda. SRL

SURBROS S.R.L.

Contrato: 29/01/2020.
Plazo: 30 años.
Socios: Deborah Clara SUR GLEICHER (3.000 cuotas)- Gabriel SUR GLEICHER (12.000 cuotas).
Capital: $ 150.000-
Administración: Deborah Clara SUR GLEICHER.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: El objeto principal de la sociedad será: Lavado, encerado y aspirado de autos, camiones, motos y mascotas. Venta accesorios de vehículos y mascotas.
Inscripción: 04/03/2020- Nº 2865.

Única Publicación

22) $ 3717 1/p 6132 Abr 02- Abr 02

CREAMOSTUCASA S.R.L.

CONTRATO: 21/02/2020.
REGISTRO: 2556/2020.
SOCIOS/ CUOTAS:
ARMANDO JANSSEN CASAL (50), OSVALDO LELII VILA (25), GIANNI LELII VILA (25).
OBJETO: Empresa constructora; construcción de viviendas de interés social y su comercialización, actividades afín o conexa con la principal.
PLAZO: 30 años.
CAPITAL: $ 300.000.
ADMINISTRACION: OSVALDO LELII VILA Y GIANNI LELII VILA indistintamente.
Para otorgar poderes: Conjuntamente.
DOMICILIO: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 3717 1/p 6126 Abr 02- Abr 02

SIGMA SEGURIDAD SRL
Cesión de Cuotas y Modificación

Contrato: 14/05/2019.
Inscripción: 13248/2019.
Cedente: Ruy RODRIGUEZ.
Cesionario: Agustín Rodríguez (51).
Integración Actual:
Agustín Rodríguez (51), Andrés IFER (49).
ADMNISTRACION: Andrés IFER.

Única Publicación

22) $ 2478 1/p 6124 Abr 02- Abr 02

Venta de Comercios



VENTA DE COMERCIO
Ley 2904.-

"FEMME S.R.L." (RUT 040124150011) promete ceder a "BOUVIER Y BALDI S.R.L." (RUT 040535840011) establecimiento comercial denominado "FARMACIA GONÇALVES" sito en calle Uruguay 520 de Carmelo, Dpto. de Colonia.- Acreedores presentarse al mismo.

25) $ 3619 20/p 5795 Mar 18- Abr 21

LEY 2904 DE 1904
DETILSON S.A. FINALIZA COMERCIALIZACION MARCA CARO CUORE EN URUGUAY DESDE 23.3.2020, SHOPPING PORTONES Y PUNTA CARRETAS.
PLASICA S.A. ASUME COMERCIALIZACION MARCA CARO CUORE EN URUGUAY.
ACREEDORES PRESENTARSE EN BLANES VIALE 6248 DE LUNES A VIERNES DE 10 A 17 HS.

25) $ 3619 20/p 5772 Mar 18- Abr 21

Llamado a Acreedores Ley Nro. 2.904 (26/9/1904)

Enajenante: TAUPO S.R.L.
Adquirente: MASLIAH HERMANOS S.A.
Establecimientos comerciales: locales de "Chesterhouse" Coffe & Bruch ubicados en

World Trade Center, Zonamérica, Ciudad Vieja, Shopping Tres Cruces y Hyatt Centric Montevideo.
Acreedores: presentarse en Cerrito 532 oficina 802 (Montevideo), de lunes a viernes de 10 a 17 horas.
25) $ 3619 20/p 5087 Mar 11- Abr 14

Niñez y Adolescencia NA

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "PASSEGGI MATEO, GONZALO Y MARQUEZ VILLALBA, VALERIA MARIA C/ ANDRIOLO ESPINDOLA, LAURA JENNIFER; ESPINDOLA, DANIELA Y ANDRIOLO, JUAN CARLOS SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-53334/2019, se cita, llama y emplaza a Juan Carlos ANDRIOLO y demás familiares, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 19 de febrero de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 3272 Feb 20- Abr 03

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "STEINHARDT ROMERO, OSCAR Y OTRO C/ MACIAS LARROSA, JOSE Y OTRO SEPARACION DEFINITIVA DEL NIñO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-69661/2019, se cita, llama y emplaza a GISELLE CESAR DOS SANTOS (RECONOCIO A SU HIJA CON EL NOMBRE DYELLY LOOPESS GYSIAY) Y JOSE ENRIQUE MACIAS LARROSA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 10 de marzo de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 5060 Mar 11- Abr 28

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno. En los autos autos.- SILVA, VALERIA C/ ALANIZ BORDON, SERGIO DANIEL PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD -I.U.E. 260-507/2019.- Se cita llama y emplaza a SERGIO DANIEL ALANIZ BORDON para que comparezca en autos a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de oficio con quién se seguirán las presentes actuaciones.- Este Edicto se publicará en forma gratuita en el Diario Oficial amparado en el art 1 de la Ley 18078, patrocinado por Defensoria Publica de Florida- Florida, AGOSTO 21 de 2019.- Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 6092 Abr 01- Abr 21

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno. En autos: RODRIGUEZ FERNANDEZ, YENIFER CELIA.- RATIFICACION DE TENENCIA-. I.U.E. 261-232/2019, se cita y emplaza a CARLOS MIGUEL BENIA RODRIGUEZ, por el plazo de NOVENTA DIAS PARA QUE COMPAREZCA EN AUTOS A ESTAR A DERECHO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE SEGUIRAN ESTAS ACTUACIONES.- Este Edicto se publicará en forma gratuita en el Diario Oficial amparado en el art. 1 DE LA LEY 18078.- Florida, MARZO 29 DE 2019.- DR. HILARIO CASTRO TREZZA ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 5995 Mar 26- Abr 15

Varios V

PODER JUDICIAL

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "SERICANO, CAROLINA MICAELA C/ CHAVEZ SANCHEZ, VICTOR SAMUEL RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 223-104/2020, se dispuso notificar a Victor Samuel CHAVEZ SANCHEZ, del decreto Nº 906/2020 de fecha 09/03/2020 que se transcribe: "COLONIA, 9 de Marzo de 2020.Por presentada con el recaudo adjunto, por denunciado domicilio real yconstituido el procesal. Atento al desconocimiento del domicilio denunciado en autos, respecto aldemandado, se confiera traslado emplazándose conforme a derecho,mediante edicto con las formalidades de estilo. Dra. Xenia Pedrozo - Jueza Letrada".
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Colonia, 23 de marzo de 2020.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
27) (Sin Costo) 10/p 5964 Mar 25- Abr 14

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
SECRETARIA GENERAL
Resolución Nº 1321/20

Montevideo, 16 de Marzo de 2020.
VISTO: el Decreto Nº 37391 sancionado por la Junta Departamental el 5 de marzo de 2020 y recibido por este Ejecutivo el 9 del mismo mes y año, por el cual de conformidad con la Resolución Nº 3961/19 de 12 de agosto de 2019 se dispone la normativa a aplicar en la producción de alimentos artesanales estableciéndose sus conceptos y alcance; las responsabilidades de los controles y de los procesos de producción y se faculta a esta Intendencia para incorporar dichas disposiciones en el Volumen VI "Higiene y Asistencia Social" del Digesto Departamental;
EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO
RESUELVE:
Promúlgase el Decreto Nº 37391 sancionado el 5 de marzo de 2020; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental, a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a la Prosecretaría General, a la Contaduría General, a las Divisiones Salud, Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, al Servicio de Regulación Alimentaria, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica, a la Unidad de Comisiones y pase por su orden al Sector Despacho para su incorporación al Registro, a la División Información y Comunicación para adjuntar al expediente y comunicar a la Junta Departamental la constancia de publicación y a la División Asesoría Jurídica a los efectos indicados en el artículo 27 del Decreto.
CHRISTIAN MARTÍN DI CANDIA CUÑA, INTENDENTE DE MONTEVIDEO.
FERNANDO DANIEL NOPITSCH D'ANDREA, SECRETARIO GENERAL.
27) (Cta. Cte.) 3/p 6111 Abr 01- Abr 03

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
SECRETARIA GENERAL
Resolución Nº 1433/20

Montevideo, 23 de Marzo de 2020.
VISTO: el Decreto Nº 37.392 sancionado por la Junta Departamental el 5 de marzo de 2020 y recibido por este Ejecutivo el 12 del mismo mes y año, por el cual de conformidad con la Resolución Nº 5380/19 de 11/11/19, se declara como Bien de Interés Departamental el ejemplar de Higuera de la China, ubicado en el padrón Nº 430.327, dentro de los límites del CCZ Nº 13, Municipio G;
EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO
RESUELVE:
Promúlgase el Decreto Nº 37.392 sancionado el 5 de marzo de 2020; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental, a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Planificación Territorial, a la Contaduría General, a los Servicio de Prensa y Comunicación, de Relaciones Públicas, Centro Comunal Zonal Nº 13, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho para su incorporación al Registro, a la División Información y Comunicación para adjuntar al expediente y comunicar a la Junta Departamental la constancia de publicación y al Departamento de Planificación para proseguir con los trámites pertinentes.
CHRISTIAN MARTÍN DI CANDIA CUÑA, INTENDENTE DE MONTEVIDEO.
FERNANDO DANIEL NOPITSCH D'ANDREA, SECRETARIO GENERAL.
27) (Cta. Cte.) 3/p 6088 Abr 01- Abr 03

Sociedades Anónimas y Balances SA

REFORMAS

FERKEZUL S.A.
REDUCCIÓN DE CAPITAL

Asamblea Extraordinaria 31/12/2019
Documentación en Rincón 468 Pº 7, Montevideo.
28) $ 12390 10/p 5992 Mar 26- Abr 15

NOVA TIBAGI S.A.
Rescate de acciones

Asamblea Extraordinaria de Accionistas: 6/2/2020
Rescate de acciones: $ 31.767
Capital integrado final: $ 435.135
Rincón 468, piso 4º - 30 días desde última publicación.
28) $ 24780 10/p 5949 Mar 24- Abr 13

Cantidad de avisos de fecha 02/04/2020 publicados en esta edición: 14.

Tarifas Vigentes a partir del 15 de julio de 2019

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones — **Tarifa por aviso([1])**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios, Niñez y Adolescencia, Procesos Concursales.......................... **$ 6.631.00 (*)**

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales............. **$ 11.288.00 (*)**

Disolución de Sociedades Comerciales, Licitaciones............... **$ 1.471.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria, Dirección de Necrópolis .... **$ 3.619.00 (*)**

Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) .... **$ 187.00 (*)**

Edictos Matrimoniales .... **$ 560.00 (*)**

Publicaciones — **Tarifa por cm([2])**

Convocatorias, Expropiaciones... **$ 166.00 (*)**

Emplazamientos .... **$ 180.00 (*)**

Prescripciones .... **$ 197.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas .... **$ 1.239.00 (*)**

Avisos Varios, Remates .... **$ 204.00 (*)**

Publicaciones — **Tarifa por página([3])**

Balances .... **$ 20.426.00 (*)**

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan “bajo beneficio de emolumento”, (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - art. 89 de la Ley 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - art. 28 de la Ley 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - art. 21 de la Ley 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - art. 340 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - art. 133.1 de la Ley 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y art. 2 de la Ley 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - art. 16 de la Ley 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - art. 2 de la Ley 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - art. 65 de la Ley 18.308 de 18 de junio de 2008.

Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) - nómina de funcionarios omisos de las declaraciones juradas de bienes e ingresos - art. 300 de la Ley 19.670 de 15 de octubre de 2018.

Corte Electoral - avisos cuyo contenido se vincule a Partidos Políticos/Elecciones/Registro Cívico Nacional - art. 2 de la Ley 18.601 de 21 de setiembre de 2009.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos

Publicaciones — **Tarifa por cm([4])**

Documentos oficiales (resoluciones y otros)................................ **$ 222.00 (*)**

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **art. 318** de la **Ley 19.670** promulgada el 15 de octubre de 2018.

Referencias

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por centímetro de columna de 6,2 cm.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por centímetro de columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	10%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	25%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	75%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	100%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.

Tarifas Vigentes a partir del 15 de julio de 2019

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos.. $ 47 c/u (*)
Página de Sección Documentos.. $ 21 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy